



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Martes 10 de noviembre de 2020

Sesión 25 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

Secretarios

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 10 de noviembre de 2020	Sesión 25 Anexo "A"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite el Informe de fideicomisos públicos, fondos, mandatos públicos o contratos análogos correspondiente a 2020. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. **5**
- De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a informar sobre el gasto reportado por las entidades federativas del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples de 2015 a 2018, las causas y consecuencias de los subejercicios, en caso de haberlos, y el avance físico-financiero del programa Escuelas al Cien. **25**
- De la Consejería Jurídica de Oaxaca, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas locales a implantar acciones dirigidas a incrementar en todos los niveles educativos el número de matrículas para personas con discapacidad. **32**

De la Consejería Jurídica de Oaxaca, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a las autoridades educativas a incluir en los planes de estudio temáticas relativas a la igualdad de género y no violencia contra las mujeres **42**

De la Secretaría de Gobierno de Michoacán, mediante la cual remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas.. . . . **62**

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **66**

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 77Bis 17 y 77 Bis 19 de la Ley General de Salud. . . . **84**

**INFORME DE FIDEICOMISOS
ARTÍCULO 8 TRANSITORIO DE
LA LEY FEDERAL DE
AUSTERIDAD REPUBLICANA**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

INDICE

	Página
Antecedentes	3
Marco de referencia	4
Metodología de integración	5
Anexo I: Información de Contexto	7
Anexo II: Levantamiento de la información	8
Anexo III: Perfil de la información levantada	11
Anexo IV: Principales Resultados	13
Anexo V: Otros resúmenes	
Anexo VI: Clasificaciones administrativas de los resultados	
Anexo VII: Información de Fideicomisos considerados Entidad	





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Antecedentes

El artículo **Octavo Transitorio de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)**, estableció que en un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de dicho ordenamiento, las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, respecto de los fideicomisos públicos, fondos, mandatos públicos o contratos análogos que reciban recursos públicos federales, **analizaran** lo siguiente:

- a) Normatividad;
- b) Estructuras;
- c) Patrimonio;
- d) Objetivos;
- e) Eficiencia; y
- f) Eficacia.

El análisis referido se publicará a través de un Informe, el cual será remitido a la Cámara de Diputados. El resultado correspondiente a cada fideicomiso deberá ser tomado en cuenta por el Poder Ejecutivo Federal para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Otras disposiciones importantes relacionadas con fideicomisos, mandatos y contratos análogos para 2020

1. El artículo **Décimo Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF)**, estableció la obligación a las dependencias y entidades, en términos de los lineamientos que emitiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de **entregar** a esta dependencia, a más tardar el último día hábil de marzo, **un informe** respecto del estado que guarda **cada uno de los fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos** que coordinen o que con cargo a su presupuesto reciban recursos públicos federales.

El **contenido** del informe de las dependencias y entidades, debía incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Objetivos;
- b) Estructuras;
- c) Patrimonio;
- d) Marco jurídico que justifique su creación; y





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

- e) Análisis de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines u objeto.
2. El **artículo Décimo Transitorio, último párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF)**, dispuso que las dependencias y entidades debían remitir a la SHCP, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, un informe de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos susceptibles de extinguirse en términos de las disposiciones aplicables, a efecto de que durante el ejercicio fiscal 2020 se lleven a cabo los actos necesarios para la extinción de dichos vehículos.
3. El **Decreto** publicado el 2 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.

En particular, mediante el Decreto, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

Marco de referencia

De acuerdo con el **artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, son fideicomisos públicos los siguientes:

- a) Los que constituye el **Gobierno Federal**, por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada;
- b) Los constituidos por las **entidades**, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo;
- c) Aquéllos que constituyan los **Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos** a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Para efectos del Informe que se entrega, la información corresponde únicamente a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos sin estructura orgánica,





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

coordinados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o que les aportan recursos, así como aquellos considerados entidad paraestatal, constituidos en términos de lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

Es importante asentar que el contenido del Informe del PEF, así como el previsto en la LFAR, son coincidentes en cuanto a la composición de la información a considerar, así como en el espíritu expresado por el legislador para efectos de la comprensión del estatus relativo a los actos jurídicos.

Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones realizadas por la SFP conforme a su ámbito de competencia, el Informe que aquí se presenta, tiene como sustento estadístico la información remitida por las dependencias y entidades al primer trimestre de 2020, para efectos del Informe a que se refiere el PEF.

Metodología de integración

1. Emisión de los Lineamientos específicos para la integración de un informe sobre los fideicomisos, mandatos y análogos para el ejercicio fiscal 2020 (Lineamientos), mediante los cuales se establecieron las disposiciones y criterios a observar por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la integración de los informes a que se refieren el PEF y la LIF.
2. Levantamiento de la información a partir del formato anexo a los Lineamientos.
3. Generación de una base de datos y de un reporte, que concentra el Informe por fideicomiso, mandato o contrato análogo, considerando las variables enunciadas en las disposiciones vigentes para 2020.

El Informe que se presenta, contiene los siguientes anexos:

Fideicomisos no considerados entidad paraestatal

- I. Información de contexto: Comparativos de estatus al 31 de marzo de 2020, respecto de la información reportada en la Cuenta Pública 2019.
- II. Levantamiento de información.





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

- III. Perfil de la información levantada.
- IV. Principales resultados.
- V. Fideicomisos considerados entidad paraestatal





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Anexo I: Información de Contexto¹

1. El PEF dispuso que las dependencias y entidades entregaran a la SHCP, a más tardar al último día hábil de marzo, un informe de cada uno de sus fideicomisos, mandatos o contratos análogos, con base en los Lineamientos que emitiera la SHCP,
2. La información disponible al momento de la emisión de los Lineamientos era la de Cuenta Pública 2019.
3. Las dependencias y entidades entregaron la información para dar cumplimiento al PEF, con lo que fue posible integrar una base de datos al 31 de marzo de 2020.
4. Paralelamente, para efectos de lo dispuesto en el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, el 30 de abril se entregaron al Congreso de la Unión los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), que incluyen el anexo denominado Fideicomisos Sin Estructura Orgánica (No Son Entidad Paraestatal).
5. En esencia, la información entre la base de datos integrada en términos de los Lineamientos y la contenida en los Informes Trimestrales es consistente, pero presenta algunas diferencias que se comentan más adelante (Anexo IV Principales Resultados).
6. Para efectos de contextualización, en este Anexo se presenta el comparativo entre la información de Cuenta Pública 2019, y la disponible al periodo enero-marzo de 2020, conforme a la relación de cuadros que se anexa.

¹ Archivo electrónico: Libro 1_Cuadros Octavo Trans 14.07.2020 CP IT.



Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Anexo II: Levantamiento de la información

Fideicomisos no considerados entidad paraestatal.

1. En los Lineamientos se incluyeron aspectos como el ámbito de competencia; definiciones; y criterios de integración de la información, a partir de un formato de captura con estructura de base de datos.
2. El formato permitió obtener información, a partir de la estructura contenida en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos (Sistema), que administra la SHCP, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).
3. La estructura del formato se diseñó conforme a los siguientes apartados temáticos:

Información básica del acto jurídico	
Ramo	Clave
Descripción ramo	Denominación
Unidad responsable	Objeto
Descripción unidad responsable	Fideicomitente
Tipo de acto	Fiduciario
Ámbito	

Cumplimiento jurídico	
Federal	Contrato
Estatal	Oficio
Otro (especificar)	Otro (especificar)
	Fecha de constitución
	Fecha de registro
	Fideicomisario

Estatus		
Condición actual del acto jurídico	Susceptibilidad de extinción	En caso de encontrarse en proceso de extinción, señalar la problemática
En operación	Sí	Administrativa
En proceso de extinción	No	Legal
Otro (especificar)	¿Por qué?	Otro (especificar)
		Fecha de inicio
		Fecha probable de terminación

Estructuras (Comité Técnico)	
Cuenta con Comité Técnico	Ordenamiento jurídico que lo regula
Sí	Composición
No	Mecánica de operación





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Ámbito financiero		
Sub-ámbito patrimonial		
Ingresos	Egresos	Resultados financieros
Aportación inicial	Gastos de operación	Disponibilidad
Fecha aportación inicial	Honorarios fiduciarios	Patrimonio
Fecha última aportación de origen federal	Enteros a la Tesorería de la Federación	Líquidos
Aportaciones presupuestarias federales		Activos no financieros (bienes muebles e inmuebles)
Reintegros		
Rendimientos financieros		

Ámbito financiero	
Sub-ámbito contable financiero	
¿Cuenta con estados financieros?	
Sí	No
Enuncie los estados financieros recibidos del fiduciario	Comentarios

Aspectos Cualitativos Cumplimiento del objeto (sólo para vigentes en operación)		
¿El objeto en el contrato está vigente?	¿Cuenta con mecanismos de seguimiento en el objeto?	Con base en el punto anterior, enunciar los indicadores de que se dispone, clasificándolos como de eficacia o de eficiencia
Sí	Sí	Eficacia
No	No	Eficiencia
Comentarios	Comentarios que expliquen la respuesta	En caso de no contar con información en los términos establecidos en el punto anterior, presentar datos que a juicio del coordinador del acto jurídico o aportante de recursos, permitan identificar la eficacia y eficiencia en el uso de dichos recursos.
	¿Cuenta con indicadores de seguimiento?	
	¿Con qué periodicidad?	





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Fideicomisos considerados Entidad Paraestatal

4. El artículo Octavo Transitorio de la LFAR, hace referencia a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos que reciban recursos públicos federales. En virtud de lo anterior, y de lo dispuesto en el artículo 9 de la LFPRH, en el requerimiento se incluyó a los fideicomisos considerados entidad paraestatal, constituidos en términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y demás aplicables. La estructura de la información es la siguiente:

Estructuras	
Ramo Coordinador	Fecha última sesión
Denominación	Integración, facultades y funcionamiento del Comité Técnico
Integración del Órgano de Gobierno	Estructura básica de la organización de la entidad paraestatal
Facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables	Régimen laboral a que se sujetan las relaciones de trabajo
Cuáles son sus Órganos de Vigilancia, así como sus facultades	

Información básica	
Objeto	Fiduciario
Productos que elabore o los servicios que preste y sus características	Fideicomisario
Fecha de constitución	

Ámbito financiero	
Aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determinen para su incremento	Cuenta con estados financieros.
Monto de recursos presupuestarios	Sí, enuncie los estados financieros recibidos del fiduciario
Observaciones Monto de recursos presupuestarios	No, comentarios
Patrimonio	



Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Anexo III: Perfil de la información levantada

Fideicomisos no considerados entidad paraestatal

Resumen de Resultados	Número	Observaciones
Actos jurídicos obligados a entregar información, vigentes al 31 de diciembre de 2019	338	
Cumplieron con el requerimiento	333	
Actos jurídicos que se registraron en 2020 y cumplieron con los Lineamientos	1	Mandato para la realización de actos previos a la enajenación de las aeronaves al servicio de la Oficina de la Presidencia de la República.
No cumplieron con el requerimiento o no entregaron información	6	
<ul style="list-style-type: none"> Actos jurídicos que no cumplieron 	4	Se ilustran en el siguiente bloque.
<ul style="list-style-type: none"> Actos jurídicos que se dieron de baja en enero-marzo de 2020 	2	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de auxilio económico a familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. Mandato de administración para recompensas de la Procuraduría General de la República.

Actos Jurídicos que no cumplieron con el requerimiento por Ramo Administrativo

Ramo	Número de Actos	Observaciones
Total	4	
Hacienda y Crédito Público	1	Fondo de la Financiera Rural
Salud	2	DIF Bosques de las Lomas Fideprotesis
Seguridad y Protección Ciudadana	1	Mandato para la realización de actos previos a la enajenación de las aeronaves al servicio de la Policía Federal

Resumen de actos jurídicos que reportaron información, por Tipo y Ámbito

Total general	333
Fideicomiso	303
Federal	256
Estatal	21
Privado	26
Mandato	24
Federal	23
Privado	1
Análogo	6
Federal	5
Privado	1





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Datos relevantes del levantamiento (respecto del total de 333)	
Informaron ordenamiento jurídico (federal, estatal, otro)	319
Informaron disponibilidad de la documentación soporte (contrato, oficio u otro)	322
Declararon estar en operación	276
Declararon estar en proceso de extinción	40
Declararon ser susceptibles a extinguirse	125
Señalaron contar con problemática administrativa en su proceso de extinción	23
Señalaron contar con problemática legal en su proceso de extinción	7
Señalaron otra problemática en su proceso de extinción	13
Declararon tener estructura (Comité Técnico)	273
Declararon ordenamiento jurídico que regula el acto jurídico	258
Informaron la composición de su Comité Técnico	268
Informaron el mecanismo de operación de sus comités técnicos	249
Proporcionaron información de sus disponibilidades	267
Proporcionaron información de sus patrimonios	284
Informaron contar con algún tipo de estado financiero	300
Enunciaron el tipo de estado financiero que les proporciona el fiduciario	296
Declararon contar con el objeto del acto jurídico vigente	278
Declararon contar con algún mecanismo de seguimiento para el cumplimiento del objeto	224
Cuentan con indicadores de seguimiento	130
Clasificaron el cumplimiento del objeto con indicadores de eficacia	119
Clasificaron el cumplimiento del objeto con indicadores de eficiencia	36
Informaron acerca de identificar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos	70

Fideicomisos considerados entidad paraestatal

Fideicomisos considerados entidad paraestatal vigentes al 31 de diciembre de 2019

Resumen	Número
Fideicomisos considerados entidad paraestatal	19
Entregaron información de los lineamientos	19



Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Anexo IV: Principales Resultados²

Fideicomisos no considerados entidad paraestatal

Como se ha mencionado, a partir del informe de cada fideicomiso, mandato o contrato análogo que coordinan los ejecutores de gasto o que les aportan recursos, al cierre del primer trimestre de 2020, se integró la correspondiente base de datos (BD). En el archivo denominado Base de Datos LFAR 14.07.2020, que contiene la BD, se encuentra la información completa y desglosada. Para la mejor comprensión de la información referida, en el archivo se incluye una hoja de Consideraciones, en la que se encuentran, entre otros aspectos, las definiciones relacionadas con los datos reportados.

Se destaca que si bien la fuente de información son los ejecutores de gasto, tanto para los Informes Trimestrales como para el presente Informe, existe una diferencia identificada con el Ramo 38 Ciencia y Tecnología (Conacyt), que reporta un total de 99 actos jurídicos, de los cuales 98 son federales y 1 estatal, mientras que en los Informes Trimestrales a marzo de 2020 la distribución es 63 y 36, respectivamente.

La explicación a lo anterior se encuentra en que en el Sistema, una parte de los actos jurídicos son reportados como estatales, en los que aparecen como fideicomitentes los gobiernos de las entidades federativas, o bien éstos junto con el Conacyt, mientras que para el presente Informe, Conacyt modifica dicho estatus. Esta diferencia revela la necesidad de que se aplique un criterio homogéneo por parte del ejecutor de gasto, que es responsable de la información que registra en el Sistema. Esto, con independencia de la aplicación de las medidas establecidas en el Decreto del 2 de abril de 2020, en lo que correspondiente a la extinción de los fideicomisos.

Las otras diferencias en cuanto a la estructura de la información, son las que se presentan en el Resumen de Resultados, contenido en el Anexo III de este Informe.

Los resúmenes son los siguientes:³

² En el Archivo electrónico Libro 2_Cuadros Octavo Trans 14.07.2020 Resultados, se presenta esta información con un mayor nivel de detalle.

³ En el archivo electrónico Libro 3_Cuadros Octavo Trans LFAR 14.07.2020_Listados, se presenta la información, desglosada por ramo o entidad, y denominación del acto jurídico.



Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Ordenamientos jurídicos

1. De 333 actos jurídicos de los que se dispone de información, la estructura de los datos reportados, relacionados con el ordenamiento jurídico que les da sustento es como se ilustra a continuación:

Tipo de ordenamiento jurídico	No. de casos	%
Total	333	100.0
Federal	259	77.8
Estatal	1	0.3
Otro	34	10.2
Federal- Estatal	4	1.2
Federal- Estatal- Otro	5	1.5
Federal- Otro	16	4.8
No informó	14	4.2

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- i. Las unidades coordinadoras de los actos jurídicos, reconocen y declaran contar con un soporte jurídico diverso, mayoritariamente de origen federal, con intersecciones de éste con instrumentos locales, y otros de naturaleza jurídica variada.
- ii. Entre los ordenamientos Federales, se encuentran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Coordinación Fiscal; y la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- iii. En el caso de Otros instrumentos, se reportan la Ley de Instituciones de Crédito; los respectivos contratos de fideicomiso; convenios; lineamientos; y acuerdos, principalmente.
- iv. El conjunto Federal-Otro, se refiere a cuando los ejecutores citaron a ambos grupos como sustento jurídico. Aquí vale la pena señalar que en muchos casos, los ordenamientos reportados para cada campo, son de origen federal, o se trata de leyes generales, además de aquellos en los que se manifiestan acuerdos, convenios o lineamientos.



Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Estatus

2. El apartado temático “Estatus”, se refiere a la situación en la que se encuentra el acto jurídico, esencialmente, en operación o en proceso de extinción, y complementa la clasificación con el campo “Susceptibilidad de Extinción”. Los resultados del análisis combinado son los siguientes:

Estatus	Susceptibilidad de extinción	No. de casos	%
Total		333	100.0
En operación		276	82.9
	Susceptible de extinguirse	85	25.5
	No susceptible de extinguirse	177	53.2
	Ambiguo	1	0.3
	No informó	13	3.9
En proceso de extinción		40	12.0
	Susceptible de extinguirse	35	10.5
	No informó	3	0.9
	Ambiguo	2	0.6
Ambiguo		3	0.9
No informó		14	4.2
	Susceptible de extinguirse	5	1.5
	No susceptible de extinguirse	1	0.3
	No informó	8	2.4

- i. De acuerdo con los informantes, el 82.9% de los actos jurídicos se encuentra en operación; 12.0% en proceso de extinción; 4.2% no informó; y 0.9% contestaron de manera ambigua.
- Los 3 casos identificados como ambiguos corresponden a actos jurídicos que reportaron estar en operación y a la vez en proceso de extinción; de éstos, uno respondió “sí” y “no” en cuanto a la susceptibilidad de extinción, otro mencionó como razón para extinguirse la palabra “administrativa” y otro más declaró ser susceptible de extinción sin aportar explicación.
 - De los 40 casos en proceso de extinción, 2 actos jurídicos informaron también no ser susceptibles de extinguirse, por lo que se catalogaron como ambiguos.





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

- ii. En 14 casos, no existe información respecto al estatus del acto jurídico: no obstante, en 5 de ellos, se respondió afirmativamente a la posibilidad de extinción, sin explicación; 1 se manifestó como no susceptible de extinción, con su explicación; y en los 8 restantes no se ofreció ningún tipo de información.

Problemática para la extinción

- 3. Se preguntó a los coordinadores de actos jurídicos sobre la problemática que enfrentan para la extinción. Los hallazgos son los siguientes:

Problemática para la extinción	Estatus	No. de casos
Total		333
Administrativa		23
Legal		7
Otro		13
No informó		290
	En operación	270
	Otros	20

- i. De los 290 actos que no informaron sobre este tema, 270 se encuentran en operación, por lo que no existe problemática alguna; de los 20 restantes, en 14 efectivamente no se tiene información, 4 están en proceso de extinción y 2 reportaron con ambigüedad, en virtud de que informaron estar en operación y en proceso de extinción.
- ii. De los que informaron, se encontró lo siguiente:
 - a) Los casos con problemática administrativa sumaron 23, de los cuales en 20 se trata de actos jurídicos en proceso de extinción; 2 están en operación; y 1 resultó ambiguo, por declararse lo mismo en operación que en proceso de extinción.
 - b) Con problemática legal se encuentran 7, todos en proceso de extinción.
 - c) Un total de 13 actos jurídicos informaron sobre un problemática diversa, que va desde la conclusión de acciones administrativas, firmas de convenios, cambios en el fideicomitente, etc.





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Comités Técnicos

4. En cuanto a la existencia de Comités Técnicos, la información revela lo siguiente:

Concepto	No. de casos	%
Total	333	100
Comité Técnico	273	82.0
Sin Comité Técnico	37	11.1
No informó	16	4.8
No se especifica	6	1.8
En proceso de baja	1	0.3

- i. De 333 actos jurídicos, se recabó información clara: 273 sí cuentan con Comité Técnico y 37 no.
- ii. En 6 casos no se respondió si se cuenta con Comité Técnico, pero se asume que sí dado que se ofreció el nombre del ordenamiento que lo regula. Esto significa que en 279 casos (83.5% del total), se cuenta con esta figura.

Ámbito financiero

5. Disponibilidad-Patrimonio (esta información se actualiza cada tres meses y se publica en los Informes Trimestrales).

Ramo	Disponibilidad	Patrimonio
Total	649,475,291,474	668,397,604,656
2 Oficina de la Presidencia de la República	22,833,543	22,833,543
4 Gobernación	2,342,605,531	1,981,155,637
5 Relaciones Exteriores	2,644,126,871	2,052,205,691
6 Hacienda y Crédito Público	387,513,750,763	447,224,764,570
7 Defensa Nacional	19,321,279,857	25,335,309,837
8 Agricultura y Desarrollo Rural	236,894,868	237,124,738
9 Comunicaciones y Transportes	39,354,937,304	11,466,210,100
10 Economía	10,278,457,093	10,452,876,289
11 Educación Pública	36,676,572,998	6,809,464,926
12 Salud	105,873,314,382	105,833,070,159
13 Marina	1,961,515	1,961,515
14 Trabajo y Previsión Social	196,024,648	196,024,648
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,472,891,066	3,438,143,266
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	8,027,412,811	13,109,281,267
18 Energía	3,061,229,195	3,616,044,706
21 Turismo	236,847,080	293,121,469
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,505,692,228	22,563,307,637
45 Comisión Reguladora de Energía	756,394,218	756,320,772
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	582,678,146	582,598,673
47 Entidades no Sectorizadas	49,484,726	318,036,317
48 Cultura	613,244,562	8,193,418,009
49 Fiscalía General de la República	554,366	554,366
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	903,797,527	1,909,329,760
52 Petróleos Mexicanos	1,045,410,602	1,819,855,693
53 Comisión Federal de Electricidad	1,756,895,576	184,591,067





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Estados financieros

6. La estructura de la información presenta el siguiente estatus:

Estados financieros	No. de casos	%
Total	333	100.0
Cuenta con estados financieros	300	90.1
No cuenta con estados financieros	2	0.6
No informó	26	7.8
Otro	2	0.6
Proceso de extinción	3	0.9

- i. Para 300 casos existen estados financieros, que se complementan con 2 en los que no se confirmó la respuesta, pero se hace referencia a la existencia de los documentos. Por tanto, el 90.7% sí cuenta con estados financieros.
- ii. En 3 de los actos jurídicos se manifestó que existen procesos de extinción, por lo que se infiere que es la razón por la que no se reportan.

Vigencia del objeto

7. La información muestra lo siguiente:

Vigencia del objeto	No. de casos	%
Total	333	100.0
Objeto vigente	278	83.5
Objeto no vigente	13	3.9
No informó	34	10.2
Se desconoce	7	2.1
No tiene contrato	1	0.3





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

Seguimiento del objeto

8. Los datos reportados arrojan la siguiente estructura:

Seguimiento del objeto	No.	%
Total general	333	100.0
Se da seguimiento	224	67.3
No se da seguimiento	25	7.5
No informo	83	24.9
Ambiguo	1	0.3

Eficacia y eficiencia

9. La información reportada respecto de indicadores que midan la eficacia y la eficiencia muestra lo siguiente:

Indicadores	No.	Estruct.%
Total	333	100
Eficacia	83	24.9
Eficiencia y eficacia	36	10.8
Aporta datos que permiten identificar la eficacia y la eficiencia	70	21.0
Pretende extinguir	1	0.3
Proceso de extinción	6	1.8
No se especifica	2	0.6
No informo	115	34.5
No se puede medir	1	0.3
Otro	19	5.7

En los Lineamientos se establecieron las siguientes definiciones:

Eficacia: cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en lugar, tiempo, cantidad y calidad.

Eficiencia: logro de objetivos y metas con la misma o menor cantidad de recursos.

- i. De acuerdo con los declarantes, en 56.8% de los casos existe información para poder identificar elementos de eficacia y eficiencia de los actos





Análisis de fideicomisos, mandatos y contratos análogos 2020

jurídicos; de éstos, 24.9% se relacionan con la eficacia; 10.8% con ambas; y en el 21.0% se aprecian algunos elementos que permiten identificar estos conceptos.

- ii. Para el caso específico de eficacia, 83 fideicomisos declaran contar con algún tipo de indicador, que puede estar formalmente expresado mediante un algoritmo; referirse a un documento; o relacionarse con una metodología para la medición.
- iii. En el caso del grupo eficiencia y eficacia, 36 actos jurídicos declararon contar con información, que nuevamente, se asocia a indicadores (con fórmula); instrumentos (encuestas de satisfacción); o acciones (informes al Comité Técnico).
- iv. En 70 casos, se identifica algún tipo de información que puede asociarse a la medición de la eficacia y la eficiencia, aunque con un grado elevado de imprecisión. Entre las respuestas se encuentran referencias a informes, erogaciones, elementos informativos en las sesiones de comité, o fichas técnicas que contienen algún tipo de información. El mejor análisis de las respuestas se logra combinando la consulta de los resúmenes específicos con la base de datos.
- v. En el 43.2% de los casos (144 actos jurídicos), no se cuenta con información útil para el propósito: del total, 115 casos no informaron; en 19 (agrupados como "Otro"), se ofrecieron razones técnicas por las que no se cuenta con información -por ejemplo, que se trata de actos jurídicos sin estructura orgánica-, jurídicas -que no existe obligación de contar con indicadores-, o de resultado de las auditorías - que la instancia fiscalizadora recomendó dar de baja el acto jurídico a causa de las limitaciones de su contrato-; en 6 se trata de actos jurídicos que se encuentran en proceso de extinción; y el resto, otras causas.

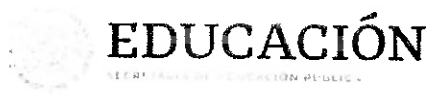
Fideicomisos considerados entidad paraestatal⁴

- Información proporcionada por los ejecutores de gasto, conforme a lo expresado en el Anexo III, numeral 4, de este documento.

⁴ Archivo electrónico: Libro 4_Fid Entidad Paraestatal_ Octavo Trans LFAR 14.07.2020.

Opinión 7213

1448



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

UR 120 JOS/CSEC/0056/20
Ref-007-P

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SG/UE/230/58/20, del 27 de enero de 2020, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno informó al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo en el que se exhorta emitir información referente al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Sobre el particular, le envió copia de la opinión enviada por el Lic. Alberto Israel Sánchez López Gerente de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE

C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al Volante N° DG-05-2020-01393.
RAFAEL FLORES MENDOZA.- Jefe de la Oficina del C. Secretario.- Para su conocimiento.

Mfj/abb



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESOLUTIVO

Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a que la Auditoría Superior de la Federación, ponga especial atención en la aplicación de los presupuestos destinados a la Infraestructura Física Educativa en los siguientes informes de fiscalización.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación que en la auditoría de la Cuenta Pública 2019 tome en consideración todas las observaciones realizadas al Fondo de Aportaciones Múltiples en las cuentas públicas anteriores en aras de detectar y sancionar las posibles responsabilidades de los servidores públicos.

Tercero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe puntual del gasto que reportaron las entidades federativas del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples de los años 2015-2018. Si fuera el caso de existir subejercicios, solicitamos conocer cuáles son sus causas y consecuencias que han generado dichos subejercicios.

Cuarto.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita a la Auditoría Superior de la Federación un informe que detalle las investigaciones que está realizando respecto funcionarios involucrados en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, incluyendo la parte potenciada, el cual sostiene los recursos que se aplican a través del Programa Escuelas al CIEN, a fin de conocer cuantos han sido sancionados y los motivos.

Quinto.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública un informe detallado del balance de los recursos financieros y materiales; el balance general en que recibe y realiza el proceso de extinción; así como el estatus en el que se encuentra dicho proceso con respecto al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Sexto.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe sobre el avance físico y financiero del Programa Escuelas al CIEN por entidad federativa. Lo anterior en función del artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Séptimo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita a la Auditoría Superior de la Federación dé a conocer un informe de la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples detallado por entidad federativa de los ejercicios del 2013 al 2018, a fin de conocer cuántas escuelas en ese periodo han sido construidas, reconstruidas o rehabilitadas al cien por ciento, así como el estatus en el que se encuentra sus procesos contratados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROMOVENTE	Diputado Federal Marco Antonio Andrade Zavala.
FECHA DE APROBACIÓN	22 de enero de 2020.

1.- Consideraciones

Se abordan los puntos de acuerdo dirigidos al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

En el **Punto de Acuerdo Tercero**, a través del cual se solicita un informe puntual del gasto que reportan las entidades federativas del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se precisa que dicho Fondo se establece como una aportación que transfiere la federación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a las haciendas públicas de los estados y de la Ciudad de México, con el objetivo de contribuir en el financiamiento de los programas de asistencia social, por ende, el recurso del FAM no es manejado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o por el INIFED.

El artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados y la Ciudad de México enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, información que la propia SHCP incluirá en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, está estipulado en la fracción III, del párrafo cuarto, del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que la fiscalización de los recursos del FAM corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Con relación al **Punto de Acuerdo Sexto**, se expone lo siguiente:

De la aseveración realizada en el cuerpo del Dictamen, se establece que la creación del programa FAM Potenciado (Escuelas al CIEN) fue concebida en el año 2015, cuando los gobernadores de todas las entidades federativas, el INIFED y la SHCP hicieron valer lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, comprometiendo el 25% de los recursos del FAM a 25 años, para disponer de líneas de crédito y la expedición de instrumentos bursátiles, para ejercer, en el transcurso de 3 años, de hasta 50,000 millones de pesos para la rehabilitación y mejoramiento de planteles educativos.

De lo anterior, se hace la precisión que en los "Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM" se estableció en su anexo "A", una relación de proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) para los años 2015 al 2018, pero tomando en cuenta que dichos Convenios fueron firmados en el mes de octubre del año 2015, en la práctica el Programa inicio en el año 2016.

En virtud de que los recursos son administrados en un Fideicomiso, la actuación del INIFED se sintetiza en que, una vez que el Fideicomiso Emisor le comunica la disponibilidad de recursos, se tiene la posibilidad de asignar suficiencia de recursos para los proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) considerados en el anexo "A"; mismos que en la programación de intervención son priorizados por cada Instituto Local. El INIFED tiene a su cargo la revisión y aprobación de los proyectos para que el Instituto Local pueda realizar el procedimiento de contratación de obra o adquisición de bienes, según sea el caso.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para la ejecución del Programa, por no ser recursos derivados directamente del Presupuesto de Egresos, no les aplica el principio de anualidad, asimismo, conforme lo establecido, los Convenios tienen una vigencia de 25 años para el cumplimiento de las obligaciones.

La meta establecida para el Programa de los "Recursos de la Monetización FAM", es la siguiente:

Concepto	Proyectos	Recursos	Porcentaje
Meta	33,657	\$49,517,667,809.16	100%
Monetizado*	29,318	\$47,450,602,411.42	96%

* Tomando en cuenta los rendimientos financieros acumulados, se cubre el 100% de la meta de inversión

El recurso "Monetizado" (recurso neto), se deriva de las colocaciones de Certificados Bursátiles y/o Créditos que se han formalizado a la fecha (recurso bruto), los cuales se han realizado en una apertura inicial más seis reaperturas adicionales. La última reapertura se realizó en el mes de mayo del presente año.

A continuación, se particulariza la obtención de los recursos de la "Monetización FAM" durante la vida de lo que lleva el Programa:

TABLA DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE LA MONETIZACIÓN FAM

No.	Referencia	Fecha BANOBRAS	Recurso Monetizado \$	MDP
1	1ra. Apertura	Dic-15	\$8,466,831,311.75	8,467
2	1ra. Reapertura	Mar-16	\$4,753,897,078.56	4,754
3	2da. Reapertura	Nov-16	\$5,500,000,000.00	5,500
4	3ra. Reapertura	Ago-17	\$6,486,088,015.80	6,486
5	Complemento	Oct-17	\$12,829,633.12	13
6	4ta. Reapertura	Dic-17	\$6,866,142,373.48	6,866
7	5ta. Reapertura	May-18	\$5,393,813,998.71	5,394
8	6ta. Reapertura	May - 20	\$9,971,000,000.00	9,971
Total			\$47,450,602,411.42	47,451

Los recursos de la "Monetización", son comunicados al INIFED por el Fiduciario del Fideicomiso Distribuidor 2242.

La obtención de los recursos de la "Monetización FAM" para cumplir la meta nacional establecida en los Convenios, no se realizó conforme a la programación referida en los Convenios.

2.- Respuesta

Respecto al Punto de Acuerdo Tercero, el INIFED no cuenta con la información sobre el reporte del gasto del Fondo de Aportaciones Múltiples por parte de las entidades federativas, en razón a que son

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

recursos directamente ministrados por la SHCP y fiscalizados por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Punto de Acuerdo Sexto, se dispone de la siguiente información:

**SUFICIENCIA DE RECURSOS LIBERADA DE LA ÚLTIMA COLOCACIÓN
PROGRAMA FAM POTENCIADO**

ESTADO	PLANTEL EDUCATIVO	INVERSION
AGUASCALIENTES	48	\$ 99.318.114,00
BAJA CALIFORNIA	79	\$ 184.700.000,00
BAJA CALIFORNIA SUR	96	\$ 142.557.536,00
CAMPECHE	145	\$ 165.351.732,96
CHIAPAS	23	\$ 30.351.926,88
CHIHUAHUA	184	\$ 286.072.766,70
CIUDAD DE MÉXICO	24	\$ 230.940.445,26
COAHUILA	148	\$ 177.756.190,00
COLIMA	35	\$ 38.400.000,00
DURANGO	138	\$ 145.945.289,59
GUANAJUATO	114	\$ 357.939.127,45
GUERRERO	64	\$ 323.983.792,71
HIDALGO	286	\$ 268.208.275,71
JALISCO	125	\$ 347.120.370,63
MÉXICO	828	\$ 658.885.815,59
MICHOACÁN	405	\$ 323.484.141,30
MORELOS	131	\$ 278.170.287,00
NAYARIT	180	\$ 156.725.000,00
NUEVO LEÓN	160	\$ 325.882.523,96
OAXACA	66	\$ 297.728.523,03
PUEBLA	285	\$ 536.480.591,89
QUERÉTARO	8	\$ 200.000.000,00
QUINTANA ROO	235	\$ 288.075.000,00
SAN LUIS POTOSÍ	182	\$ 222.594.098,04
SINALOA	149	\$ 241.014.786,90
SONORA	623	\$ 248.148.808,00
TABASCO	40	\$ 333.303.227,00
TAMAULIPAS	198	\$ 170.860.000,00
TLAXCALA	122	\$ 124.334.983,92
VERACRUZ	342	\$ 396.981.531,65
YUCATÁN	131	\$ 200.725.000,00
ZACATECAS	114	\$ 193.427.667,00
TOTAL GENERAL	5708	\$ 7.995.467.553,17

NOTA: 5 ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON RECURSOS DISPONIBLES POR LIBERAR POR UN MONTO TOTAL DE 592.9 MDP (CHIAPAS 470.8 MDP, COLIMA 88.8 MDP, HIDALGO 1.8 MDP, PUEBLA 9.4 MDP, TAMAULIPAS 21.9 MDP)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3.- Sinopsis

El INIFED no cuenta con la información de la ejecución del Fondo de Aportaciones Múltiples por parte de las entidades federativas, por ser la SHCP la autoridad encargada de recibir dicha información y remitirla al H. Congreso de la Unión.

El INIFED informa sobre el avance físico y financiero del programa FAM Potenciado (Escuelas al CIEN), con base en los reportes emitidos por las autoridades locales y de la suficiencia presupuestal autorizada en el Programa.

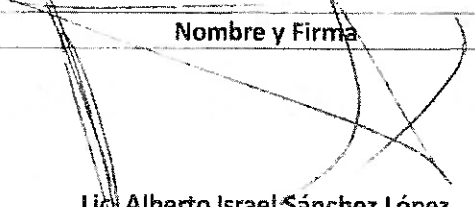
4.- Observaciones

Se presenta información sólo de por Puntos de Acuerdo referentes al INIFED.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	INIFED
Fecha de emisión de respuesta	18 de septiembre de 2020.
CONCLUSIONES	
En INIFED no cuenta con la facultad de recabar la información relacionada a la ejecución del Fondo de Aportaciones Múltiples por parte de las entidades federativas.	
Se hace llegar la información relacionada al avance físico y financiero que tiene la ejecución por parte de las entidades federativas del programa FAM Potenciado (Escuelas al CIEN).	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

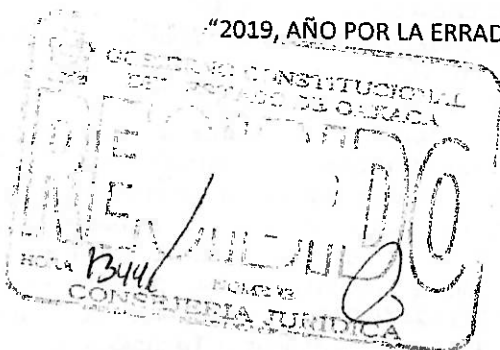


Lic. Alberto Israel Sánchez López
Gerente de Asuntos Jurídicos del INIFED.

11523

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CF Anexo



ORIGEN:	CGEMSySCyT Unidad Jurídica y de Transparencia
OFICIO No.:	CG/UJT/428/2019
ASUNTO:	El que se indica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de diciembre del 2019.

LIC. MARICARMEN CEJUDO GALLARDO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología a Usted respetuosamente expongo:

Por medio del presente y por instrucciones del Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y en atención sus oficios:

1. CJGEO/DGSDI/496-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta ocho fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0579/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 14 de octubre de 2019; Oficio No CG/UA/0467/2019, signado por el M.A. Cándido Ramírez Carmona, Jefe de la Unidad Administrativa de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 10 de octubre de 2019. B) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de once fojas útiles por el anverso, es fiel y exacta reproducción de su original del oficio: Oficio No: ICJ/DG/138/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019. C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com consta de veinticinco fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Of. Núm. DPRS.2/123/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo; Oficio No CUC/REC/19/1416, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del Centro Universitario Casandoo; Dictamen favorable de condiciones a favor del Instituto Universitario de Estudios Especiales de Oaxaca Siglo XXI. A.C., signado por el Dr. Mario Martínez Rojas, Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2019, signado por la Dra. Esmeralda Desdémona Martínez, Coordinador Académico del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0684, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2019, signado por el Mtro.

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel. 132 70 72

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio No 095/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio UNCOS/VRAD/000138/2019, signado por el L.C.E. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración de la Universidad de la Costa; Oficio UMPA/256/2019, signado por el M. en C. Héctor López Arjona, Vice-Rector Académico de la Universidad del Papaloapan, de fecha 21 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocádiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca; D) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y cuatro fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio CECyTEO/DG/1244/2019, signado por el Lic. Paulo Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de octubre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0619/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Director General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No IEBO/DG/0749/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/614/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 4 de noviembre de 2019; OFICIO:268-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 30 de octubre del 2019.

2. CJGEO/DGSDI/549-10/2019; remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta cinco fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0587/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0599/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 18 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0603/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de octubre de 2019; Oficio ICJO/SAC/137/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019.
3. CJGEO/DGSDI/552-10/2019, remito: A) Oficio ICJO/SAC/139/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/PA/0598/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 25 de octubre de 2019; B) Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0192/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Tuxtepec; OF/1UO/DIR/205/2019, signado por el C.P. Jesús Pérez Altamirano, Director del Instituto Universitario de Oaxaca, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio No. 0824/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Cañada; OFICIO No

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Dr. Esmeralda Gonzalo Santos López, Director del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0711, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 13 de noviembre de 2019; OFICIO No SAC/634/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio No 098/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocadiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca.
4. CJGEO/DGSDI/561-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0612/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEII/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.
5. CJGEO/DGSDI/562-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0611/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com consta de dieciséis fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0195/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0829/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 099/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio DEPI-1313/2019, signado por alma Dolores Pérez Santiago, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de fecha 10 de octubre de 2019; Oficio No CUC/REC/19/1459, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del centro Universitario Casandoo, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, signado por la Psic. Soledad López Pérez, Jefa de Departamento Prevención contra la Violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer; Of. Núm. DPRS.2/125/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No DIR-00-1261/2019, signado por el M.E. Fernando Toledo, Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019, OFICIO No

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SAC/635/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 12 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por el Dr. Gonzalo Santos López; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEIO/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.

6. CJGEO/DGSDI/581-10/2019, remito: Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com que consta de veinticuatro fojas útiles por el anverso, correspondiente a la Carpeta Institucional a la Práctica de Enfermería Comunitaria de los estudiantes del tercer semestre de la Licenciatura de Enfermería, durante el periodo comprendido del 05 de febrero al 01 de marzo de 2019, en la Unidad Médica Rural de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca.
7. CJGEO/DGSDI/583-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cinco fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 619/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/DIMSSCEP/0623/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0620/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

8. CJGEO/DGSDI/587-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 618/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0622/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio sin número, signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtepec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/060/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0202/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0860/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 106/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 11 de noviembre de 2019; Of. Núm. DPRS.2/127/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 6 de noviembre de 2019; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAC/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.
9. CJGEO/DGSDI/590-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 620/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0621/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com consta de doce fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 08 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal

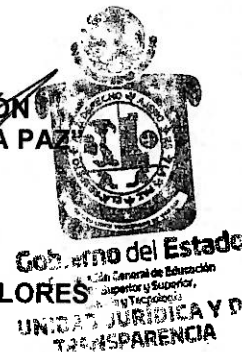
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de la Universidad Anáhuac Oaxaca; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtepec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0204/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0859/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; OFICIO No UNICHA/VRAC/0286/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/062/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2019, signado por la Lic. Lourdes Rocío Mijangos Arrazola, Jefa Académica del Colegio Libre de Estudios Universitarios; Oficio sin número signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAC/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra"; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



con copia:
Expediente y minutarío.
GAVF/jem

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72



Nova Universitas

Audē Sapere

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

UNIDAD JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA

Oficio: VAE 01971779

Asunto: Respuesta a oficio CG/Dir.E.S./0627/2019.

Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a 11 de noviembre de 2019.

Lic. Marcial Efrén Ocampo Ojeda.
Director de Educación Superior de la
Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior Ciencia y Tecnología
Del Gobierno del Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e.

13/NOV/2019

14:32

En respuesta al oficio CG/Dir.E.S./0627/2019, mediante el que ponen en conocimiento a la NovaUniversitas del exhorto que hace la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para informar sobre **las acciones que se han adoptado para que los planes y programas de estudio cuenten con perspectiva de género y con temáticas relativas a la prevención de la violencia en todas sus formas**, me permito comunicar lo siguiente:

La oferta educativa de la NovaUniversitas: la Licenciatura en Informática, la Ingeniería en Agronomía y la Licenciatura en Administración, promueven la excelencia en Formación Académica para potencializar el desarrollo económico, educativo, político y social de la población, ofreciendo a los estudiantes (hombres y mujeres) las mismas oportunidades educativas y de desarrollo profesional. Nuestros programas de estudio están planeados para garantizar este fundamental objetivo, pero favoreciendo el respeto mutuo, la libertad, la participación conjunta y una ideología de inclusión y de rechazo a la violencia.

Los programas de estudio de las tres carreras contienen materias de tronco común, durante los dos primeros semestres, Historia del Pensamiento Filosófico y Teoría General de Sistemas, cuyo objetivo principal en la formación del estudiante, es el desarrollo de una mente crítica, argumentativa, con un razonamiento lógico fundamentado en hechos y que promueva el planteamiento y solución de problemas. En semestres avanzados, las tres carreras contemplan la materia de Metodologías de la Investigación, en donde, entre otros temas, se presentan, estudian y analizan los principios deontológicos de sus respectivas carreras, con lo cual promovemos el ejercicio profesional con valores humanos y éticos universales.

En particular la Licenciatura en Informática y la Ingeniería en Agronomía, por su naturaleza ingenieril y tecnológico, y dada la realidad fundamentada en investigaciones realizadas, en la que se evidencia la desigualdad de género en áreas científicas de este perfil, y que se verifican localmente con los estadísticos de matrícula, resulta de vital importancia dar atención a esta problemática. En la materia de Metodologías de la Investigación se presentan conceptos que dan pie al estudio detallado y formal de la historia de la Ciencias de la Computación, en el caso de Informática o en Ciencias Químico-Biológicas, en el caso de



SIN TOTE



Gobierno (Chiapas)
Coordinación General de Asesoría y Apoyo
UNIDAD JUI
TRANSPA



NovaUniversitas

Aude Sapere

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

2

Agronomía, enfatizando el trabajo realizado en estas materias por mujeres que en otras circunstancias y épocas son hoy un hito en sus respectivos temas. También se han realizado Seminarios y Jornadas Académicas en donde se exponen, entre otros temas, el papel de la mujer en el desarrollo científico y tecnológico, a los cuales son invitados estudiantes de bachillerato, con la firme intención de incrementar el interés de la población femenil a estas áreas de estudio. En el caso de Agronomía la estrategia evidencia eficacia pues aproximadamente el 60% de matrícula, en esta carrera, son mujeres.

En el caso de la Licenciatura en Administración, se tienen materias como: *Dirección y gestión de Organizaciones*, en el que se atienden tópicos con el papel de las mujeres en la dirección de las organizaciones y condiciones de equidad respecto de los hombres. En *Desarrollo local sustentable*, se estudian los objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, dentro de ellos se ubica el tema de perspectiva de género, en *Gobierno municipal y desarrollo*, se abordan temas transversales, en *Desarrollo Local* se abordan temas de género y desarrollo. En la materia *Sociedad, Globalización y Multiculturalidad*, se dedica una unidad al estudio de las problemáticas de las sociedades modernas, dentro de ello se presenta el concepto de sujetos sociales emergentes, tales como mujeres, niños, jóvenes, personas con necesidades especiales, ancianos, minorías sexuales, minorías étnicas. Así como temáticas sobre democracia, construcción de la ciudadanía, ciudadanías culturales y organización de la acción colectiva y la importancia de los valores sociales, tolerancia, respeto, la política del reconocimiento, en época actual.

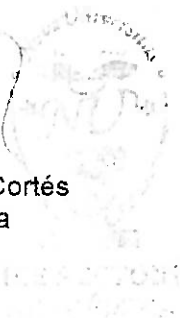
Además en la Licenciatura en Administración se desarrollan proyectos sobre la organización social enfocada en la concientización y el respeto hacia los sujetos sociales emergentes, tales como las mujeres, personas con necesidades especiales, ancianos, minorías sexuales y minorías étnicas, entre otros; Así como proyectos cuyo objetivo es el rescate y conservación de la identidad cultural en México.

A nuestro parecer, los programas de estudios de la oferta académica de la NovaUniversitas buscan empoderar a las mujeres en el quehacer científico, tecnológico y laboral, favoreciendo la igualdad de oportunidad a estudiantes sin importar su condición de género.

Sin otro particular y dando cumplimiento a lo solicitado, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ivonne Lillian Martínez Cortés
Dra. Ivonne Lillian Martínez Cortés
Vice Rectora Académica
NovaUniversitas
"Aude Sapere"



C.c.p.: Expediente.



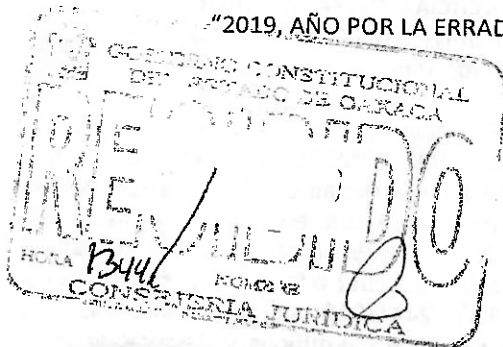
SIN TITULO

5/2020
Educación



11523

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



ORIGEN:	CGEMSySCyT Unidad Jurídica y de Transparencia
OFICIO No.:	CG/UJT/428/2019
ASUNTO:	El que se indica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de diciembre del 2019.

LIC. MARICARMEN CEJUDO GALLARDO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología a Usted respetuosamente expongo:

Por medio del presente y por instrucciones del Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y en atención sus oficios:

1. CJGEO/DGSDI/496-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta ocho fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0579/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 14 de octubre de 2019; Oficio No CG/UA/0467/2019, signado por el M.A. Cándido Ramírez Carmona, Jefe de la Unidad Administrativa de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 10 de octubre de 2019. B) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de once fojas útiles por el anverso, es fiel y exacta reproducción de su original del oficio: Oficio No: ICJ/DG/138/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019. C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de veinticinco fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Of. Núm. DPRS.2/123/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo; Oficio No CUC/REC/19/1416, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del Centro Universitario Casando; Dictamen favorable de condiciones a favor del Instituto Universitario de Estudios Especiales de Oaxaca Siglo XXI. A.C., signado por el Dr. Mario Martínez Rojas, Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2019, signado por la Dra. Esmeralda Desdémona Martínez, Coordinador Académico del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0684, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2019, signado por el Mtro.

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio No 095/EVAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio UNCOS/VRAD/000138/2019, signado por el L.C.E. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración de la Universidad de la Costa; Oficio UMPA/256/2019, signado por el M. en C. Héctor López Arjona, Vice-Rector Académico de la Universidad del Papaloapan, de fecha 21 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocadiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca; D) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y cuatro fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio CECyTEO/DG/1244/2019, signado por el Lic. Paulo Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de octubre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0619/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Director General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No IEBO/DG/0749/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/614/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 4 de noviembre de 2019; OFICIO:268-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 30 de octubre del 2019.

2. CJGEO/DGSDI/549-10/2019; remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta cinco fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0587/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0599/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 18 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0603/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de octubre de 2019; Oficio ICJO/SAC/137/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019.
3. CJGEO/DGSDI/552-10/2019, remito: A) Oficio ICJO/SAC/139/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/PA/0598/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 25 de octubre de 2019; B) Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copos.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0192/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Tuxtepec; OF/IUO/DIR/205/2019, signado por el C.P. Jesús Pérez Altamirano, Director del Instituto Universitario de Oaxaca, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio No. 0824/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Cañada; OFICIO No

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

XIII COD. EXP. 2019

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Dr. Esmeralda Gonzalo Santos López, Director del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0711, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 13 de noviembre de 2019; OFICIO No SAC/634/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio No 098/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocadiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca.

4. CJGEO/DGSDI/561-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0612/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.
5. CJGEO/DGSDI/562-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0611/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copex.oaxaca@hotmail.com consta de dieciséis fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0195/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0829/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 099/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio DEPI-1313/2019, signado por aima Dolores Pérez Santiago, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de fecha 10 de octubre de 2019; Oficio No CUC/REC/19/1459, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del centro Universitario Casandoo, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, signado por la Psic. Soledad López Pérez, Jefa de Departamento Prevención contra la Violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer; Of. Núm. DPRS.2/125/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No DIR-00-1261/2019, signado por el M.E. Fernando Toledo, Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019, OFICIO No

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SAC/635/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 12 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por el Dr. Gonzalo Santos López; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEIO/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.

6. CJGEO/DGSDI/581-10/2019; remito: Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com que consta de veinticuatro fojas útiles por el anverso, correspondiente a la Carpeta Institucional a la Práctica de Enfermería Comunitaria de los estudiantes del tercer semestre de la Licenciatura de Enfermería, durante el periodo comprendido del 05 de febrero al 01 de marzo de 2019, en la Unidad Médica Rural de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca.
7. CJGEO/DGSDI/583-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cinco fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 619/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilián Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/DIMSSCEP/0623/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0620/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

8. CJGEO/DGSDI/587-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 618/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés , Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0622/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copex.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio sin número, signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtepec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/060/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0202/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0860/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 106/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 11 de noviembre de 2019; Of. Núm. DPRS.2/127/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 6 de noviembre de 2019; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.
9. CJGEO/DGSDI/590-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 620/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés , Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0621/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copex.oaxaca@hotmail.com consta de doce fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 08 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
de la Universidad Anáhuac Oaxaca; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtepec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0204/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0859/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; OFICIO No UNICHA/VRAC/0286/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/062/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2019, signado por la Lic. Lourdes Rocío Mijangos Arrazola, Jefa Académica del Colegio Libre de Estudios Universitarios; Oficio sin número signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra"; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Cansecó Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología
UNIDAD JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA

con copia:
Expediente y Minutario.
GAVF/jem

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO NÚMERO: CJGEO/DGSDI/694-12/2019.

ASUNTO: Respuesta a oficio D.G.P.L. 64-II-7-1076.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, marzo 4 de 2020.

**DIPUTADA MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA,
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AV. CONGRESO DE LA UNIÓN #66,
COL. EL PARQUE, MÉXICO D.F., C.P. 15960

Distinguida Diputada:

Por instrucciones del **MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio **D.G.P.L. 64-II-7-1076**, de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual se comunica al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, punto de Acuerdo.

En seguimiento al oficio número CJGEO/DGSDI/660-11/2019, adjunto copia del oficio **CG/UJT/428/2019 y anexos**, signado por la Lic. Getsemani Adriana Villanueva Flores, Jefa de la Unidad Jurídica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en el cual expone: *"...remito: A) cuadernillo de copias fotostáticas, que consta cinco fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0587/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología..."* entre otros oficios; por lo que se solicita se tenga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

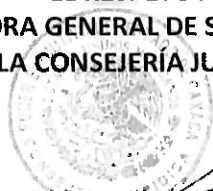
Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



LICENCIADA MARICARMEN CEJUDO GALLARDO.

DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN

C.c.p. Maestro Carlos Melgoza Martín del Campo, Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo. En seguimiento al oficio GU/SPRPEEO/STTPE/G1/2019/1983.

EMP/NL/18





Gobierno del Estado
 Coordinación General de Educación
 Media Superior y Superior,
 Ciencia y Tecnología
**UNIDAD JURÍDICA Y DE
 TRANSPARENCIA**

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

CGEMSYSCyT
 Coordinación General de Educación
 Media Superior y Superior,
 Ciencia y Tecnología

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO NÚM: CG/DPE/0587/2019

ASUNTO: Punto de Acuerdo H. Congreso
 de la Unión

Oaxaca de Juárez, Oax., 17 de octubre de 2019

**C.C. RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 INCORPORADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTES**

En atención al oficio CJGEO/DGSDI/549-10/2019, signado por la Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, se hace de su conocimiento el contenido del oficio número D.G.P.L. 64-II-7-1076, suscrito por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el punto de Acuerdo "ÚNICO.- La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten".

Lo anterior, para que dentro de sus atribuciones se implementen acciones necesarias para el cumplimiento del citado acuerdo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



Gobierno del Estado
 Coordinación General de Educación
 Media Superior y Superior
 Ciencia y Tecnología
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 Y EVALUACIÓN**

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**M.A. TOMAS RAMOS JARQUIN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexo. Copia Oficio No. CJGEO/DGSDI/496-10/2016 y 04057/LXIV.

Copias:

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez. - Coordinador General de la CGEMSYSCYT. Para conocimiento
 Aldrin Martínez Mendoza. Jefe del Departamento de Servicios Escolares, Revalidación y Equivalencias. Para conocimiento.

Archivo y Minutario

TRJ/AMM

Dirección de Programación y Evaluación
 Departamento de Servicios Escolares, Revalidación y Equivalencias
 Flor de Azahar, 200, Fracc. Valle de los Lirios, Agencia Candiani, Oaxaca, Oax
 CP. 68125, Tel. Conmutador 01(951)1327072 ext 126

www.cgemsyscvt.oaxaca.gob.mx

12/2/2013



606780



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES

~~5-2-10~~



Problema de
Coordinación del
Medio Super
Credito y T.
UNIDAD JUR
TRANSPAR



Coordinación General de Educación,
Media Superior y Superior
Ciencia y Tecnología

RECIBIDO

21/10/19

13:40 hrs c/Anexo
UNIDAD JURÍDICA Y DE
PRESENCIA

OFICIO No. CG/DPE/0599/2019.
ASUNTO: Respuesta Puntos de Acuerdo.

Oaxaca de Juárez, Oax., 18 de octubre de 2019.

LIC. GETSEMANÍ ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA CGEMS y SCyT.
PRESENTE

En respuesta al oficio núm. CG/UJT/373/2019 de fecha 16 de octubre del año en curso, donde solicita se haga del conocimiento el contenido de los puntos de Acuerdo con números de oficios D.G.P.L. 64-II-7-1076 y D.G.P.L. 64-II-1-1172, suscritos por los Diputados María de los Dolores Padierna Luna y Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidenta y Vicepresidente respectivamente de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

Con el presente se adjuntan copias fotostáticas de los oficios No. CG/DPE/0587/2019 y CG/DPE/0598/2019 de fecha 17 de octubre del presente año, los cuales fueron enviados vía correo electrónico a los C.C. Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo incorporadas al gobierno del estado de Oaxaca, con los que se da cumplimiento a los citados acuerdos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación,
Media Superior y Superior
Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

M.A. TOMÁS RAMOS JARQUÍN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C c p. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez. Coordinador General de la CGEMS y SCyT. Para su conocimiento
Expediente y minutarío
TRJ/MLP

Dirección de Programación y Evaluación,
Flor de Azahar, 200, Fracc. Valle de los Lirios, Agencia
Candiani, Oaxaca, Oax.

www.cgemsytc.oaxaca.gob.mx

sin texto



biern
Coordina
Módulo S
Cercos
UNIDAD JU
TRANSP.

13:49
RECIBIDO
21/10/19
UNIDAD JURÍDICA Y DE
PRESENCIA

OFICIO N°: CG/DPE/0603/2019

ASUNTO: Alcance a oficio No. CG/DPE/0599/2019

Oaxaca de Juárez, Oax., 23 de octubre de 2019.

LIC. GETSEMANÍ ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA CGEMSySCyT
PRESENTE.

En alcance a mi oficio No. CG/DPE/0599/2019, de fecha 18 de octubre del año en curso, relacionado con el Punto de Acuerdo Único aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 01 de octubre de 2019; hago de su conocimiento que esta Coordinación General, a través del Subsistema de Preparatoria Abierta, es enlace entre la Subdirección de Operación de la Dirección de Sistemas Abiertos (DSA) y los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED), Centros en donde se les proporciona el servicio de Preparatoria Abierta a personas con discapacidad, y se relacionan a continuación:

NÚM.	NÚM. CENTRO	UBICACIÓN
1	CETMAR 005	SALINA CRUZ
2	CECATI 067	
3	CBTIS 107	TUXTEPEC
4	CBTIS 240	PUERTO ESCONDIDO
5	CBTIS 205	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
6	CECATI 174	HUAJUAPAN DE LEÓN
7	CBTIS 091	CIUDAD IXTEPEC
8	CECATI 068	SAN ANTONIO DE LA CAL
9	CBTIS 123	SANTA LUCÍA DEL CAMINO

Asimismo, con fecha 21 de octubre del año en curso, se envió la circular No. CG/DPE/PA/006/2019, dirigida a los Responsables de los Centros de Asesoría Particulares y Sociales de Preparatoria Abierta, a fin de que implementen medidas o acciones para el acceso al Subsistema de personas con algún tipo de discapacidad cuando así lo soliciten. Anexo copia de la circular como soporte documental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior
Ciencia y Tecnología
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

M.A. TOMÁS RAMOS JARQUÍN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p. Expediente y minutarlo
TRJ/smg

025860

01/11/2014

~~San Mateo~~



Gobierno del
Coordinación General de
Medio Ambiente y Desarrollo
Sostenible
UNIDAD JURÍDICA
TRANSPARENTE

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CIRCULAR N°: CG/DPE/PA/006/2019

ASUNTO: Punto de Acuerdo del H. Congreso de la Unión

Oaxaca de Juárez, Oax., 21 de octubre de 2019.

CC. RESPONSABLES DE CENTROS DE ASESORÍA PARTICULARES Y SOCIALES DE PREPARATORIA ABIERTA PRESENTES.

En seguimiento al oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1076, signado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual hace del conocimiento el punto de Acuerdo Único, aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 01 de octubre de 2019, solicito a ustedes implementen las acciones necesarias para garantizar el acceso a Preparatoria Abierta a personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten.

Anexo copia del oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1076.

Si otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. SAHIRA MIRELLY SÁNCHEZ LÓPEZ
RESPONSABLE DE PREPARATORIA ABIERTA**



2016-2022

**COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

C.c.p. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez. Coordinador General de la CGEMSUSCYT. Para su conocimiento.
M.A. Tomás Ramos Jarquín. Director de Programación y Evaluación de la CGEMSUSCYT. Mismo fin.
Lic. Getsemani Arianne Villanueva Flores. Jefe de la Unidad Jurídica de la CGEMSUSCYT. Mismo fin.
Archivo y Minutario
MFMM/TRJ/msl

035260

SIN TEXTO

Gobles
UNIDAD
TRANL



"2019, año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

5

9 oficios.

OFICIO: ICJO/SAC/137/2019
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de octubre de 2019.

LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

RECIBIDO
29/10/19
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En atención a su oficio No. CG/Dir.E.S./0568/2019, fechado veintitrés y recibido vía correo electrónico el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve en este Instituto, por el cual usted solicita, se le informe respecto de la implementación de acciones necesarias que garanticen el acceso a diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten; le participo:

En esta Institución educativa, no existe disposición reglamentaria, ni política institucional, que impida el acceso a nuestros programas educativos, a las personas con algún tipo de discapacidad. Dichas acciones, fueron adoptadas desde la fundación del Instituto de Ciencia Jurídicas de Oaxaca, en congruencia a la consistente difusión, promoción y práctica de los valores éticos, dentro de los que se encuentran, el respeto a la igualdad y la equidad.

Sin otro particular me permito aprovechar la ocasión para reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"HOMINIS IUSTITIA EXCELLENTIA"
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
DEL INSTITUTO DE CIENCIAS JURIDICAS DE OAXACA

LIC. EDGAR TEODORO GONZÁLEZ PEREZ

C.C.P. LIC. MANUEL FEDERICO MORENO GONZÁLEZ. Director General del ICJO. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo

SINTACTO

--- La que suscribe **LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES**, Titular de la Unidad Jurídica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en términos del artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.-----

-----**CERTIFICO**-----

--- Que el presente cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cinco fojas útiles por el anverso, es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio: Oficio No CG/DPE/0587/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 17 de octubre de 2019 ; Oficio No CG/DPE/0599/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 18 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0603/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de octubre de 2019; Oficio: ICJO/SAC/137/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; cuyos originales obra en los archivos de la Unidad Jurídica de la CGEMSySCyT a mi cargo. Doy constancia -----

--- Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,

LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CJREQ/DGSDI/579-10/2019

b)

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...



... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Territorial

Sub-dependencia Dirección de Desarrollo Territorial y

Oficina Movilidad

No. de oficio SEMACDET-OS-331/2020

Expediente Legislativo

Asunto: Exhorto de la LXIV Legislatura sobre respeto al ciclista e
instalación de ciclopuertos

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Mich., a 4 de septiembre de 2020

Lic. Oscar Rodolfo Rubio García
Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos
Registrales
Presente

Hago referencia a su atento oficio SELAR 303/2019, mediante el cual remite para conocimiento y atención procedente, copia simple del oficio DGPL 64-II-6-0760 dirigido al titular del ejecutivo del estado por la Dip. Dulce María Sauri Riancho que contiene el punto de acuerdo con proyecto de exhorto que fue aprobado en sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que a la letra dice:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, así como a los organismos autónomos federales y estatales para que se promueva e implante mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas en los edificios públicos que ocupan"

Referente al respeto a los ciclistas, el Ejecutivo Estatal realizó ajustes y adecuaciones a la estructura organizacional de la administración pública fortaleciendo la unidad administrativa encargada del diseño y aplicación de las políticas de movilidad y a través de ésta, colaboró con la LXXIV legislatura del Honorable Congreso del Estado del Estado en el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto para la expedición de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado, que marca entre sus objetivos:

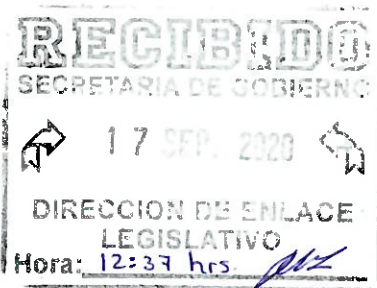
"Promover el uso de la bicicleta y no motorizado como medio de transporte no contaminante y alternativo al automotor, así como proteger a los usuarios más vulnerables en las vías públicas".

#MichoacánSeEscucha

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que forma parte de un expediente.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
Sub-dependencia Dirección de Desarrollo Territorial y
Oficina Movilidad
No. de oficio SEMACDET-OS-331/2020
Expediente Legislativo

Asunto: Exhorto de la LXIV Legislatura sobre respeto al ciclista e instalación de ciclopuestos

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Paralelamente, en esta Dependencia se analiza un proyecto de Ley de Movilidad y Transporte para el Estado, producto derivado del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Morelia y se han formulado observaciones y comentarios a diversas iniciativas de modificaciones y reformas al Código de Desarrollo Urbano y las Leyes de Transito Estatal y Ambiental para el Desarrollo sustentable del Estado en el sentido de incluir lineamientos y preceptos de movilidad sustentable y accesibilidad universal que incluyen el fomento al uso de la bicicleta en dichos instrumentos normativos.

Para completar el marco normativo en la materia, se trabajó con representantes de organizaciones sociales (Bicilízate Michoacán A. C.) para expedir el Reglamento de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo. En este instrumento publicado el 7 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, se marcan los lineamientos para desarrollar los procesos de planeación participativa para la promoción y fomento al uso de la bicicleta.

Asimismo, el Plan Sectorial de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad 2015-2021, publicado el 26 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo acota como proyecto prioritario la "Emisión de opiniones técnicas de proyectos de infraestructura peatonal y viaria". Entre otros aspectos, mediante esta figura se verifica el cumplimiento de las disposiciones indicadas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista que versan sobre la obligación de incluir carriles preferentes o ciclo vías y contener los señalamientos necesarios para indicar las zonas de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales en las vialidades que se construyan, así como contar con el señalamiento horizontal y vertical que indique el uso compartido de carril en las principales vialidades por donde transitan ciclistas.

Por lo que toca al mobiliario (*sic*) para el estacionamiento de bicicletas en los edificios públicos, se incluirá este punto en el proyecto de Ley de Movilidad y Transporte para el Estado anteriormente citado, y en su oportunidad, se propondrán adiciones al Código de Desarrollo Urbano y a la Ley d
Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para atender este tema.

#MichoacánSeEscucha

En cumplimiento de la Ley de Transparencia, esta información es de acceso público.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Territorial

Sub-dependencia Dirección de Desarrollo Territorial y

Oficina Movilidad

No. de oficio SEMACCDT-OS-331/2020

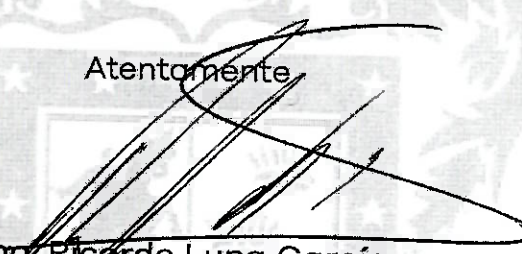
Expediente Legislativo

Asunto: Exhorto de la LXIV Legislatura sobre respeto al ciclista e
instalación de ciclopuertos

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Sin otro particular por tratar, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Ricardo Luna García
Secretario de Medio Ambiente,
Cambio Climático y Desarrollo Territorial

- C.c.p. Ing. Silvano Aureoles Conejo.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento
- Ing. Carlos Herrera Tello.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento
- Ing. Daniel Montoya Canales.- Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Territorial y Movilidad.- Para su conocimiento
- Lic. Jorge Fernando Alvarado Zamora.- Director de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento
- C.P. Sara Lilian Chávez Rivera.- Secretaria particular, SEMACCDT.- Para su conocimiento
- Ing. Alejandro Carrillo Bañuelos.- Jefe del Departamento de Políticas de Movilidad y Regulación.- Para su seguimiento
- Archivo/Minutario
- O.T.

RLG/DMC/ACB

#MichoacánSeEscucha

No. de oficio: SEMACCDT-OS-331/2020

6a/886 Comunicaciones

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

FECHA 29 Octubre 2020

NÚMERO Ac. Ley. 1076. LXII. 20
DEPENDENCIA _____

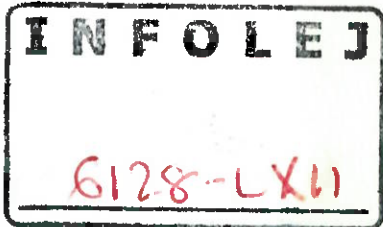
RUBRICA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS

A la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, le fue turnada por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictaminación, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Congreso de la Unión, la iniciativa de acuerdo legislativo que conlleva una iniciativa de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Presidencia del Grupo Parlamentario del PAN en la LXII legislatura; para lo cual, los firmantes miembros de esta Comisión Legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 29 de octubre del año 2020, fue presentada la propuesta de reforma descrita en líneas anteriores, turnándose por determinación de la Asamblea a esta Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, para su estudio, formulación y discusión de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo.

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de ley, a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión dictaminadora al momento de determinar conforme a las siguientes:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

I.- Que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el diverso artículo 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las comisiones legislativas tienen por objeto, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

III.- Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, según lo estipulado por el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En este orden de ideas se acreditan: las facultades del autor de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas de Ley, de decreto o de Acuerdo Legislativo, así como las facultades de la comisión legislativa que suscribe el presente dictamen para conocer del asunto planteado y del cual se destaca la siguiente:

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

La salud no se regatea, y su protección es un derecho fundamental que el Estado Mexicano está obligado a garantizar y salvaguardar, de acuerdo al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece que los Estados deberán adoptar diversas medidas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas, así como la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad¹.

La crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha puesto al sistema de salud en México en jaque, desde febrero de 2020, el coronavirus se ha vuelto una amenaza para la salud de las y los mexicanos, pues ha desplazado de manera irracional e insensible los demás padecimientos que ya se tenían previos al COVID-19, lamentablemente uno de ellos es el cáncer.

Es de todos conocidos que los medicamentos son indispensables en cualquier enfermedad, pero en el caso del cáncer, no contar con ellos resulta un caso de vida o muerte, toda vez que se llevan protocolos asignados, y al tener una pausa en la administración, disminuyen la posibilidad de supervivencia².

El Cáncer se refiere a un conjunto de enfermedades relacionadas que derivan de células que no se desarrollan de manera normal, pues en lugar de crecer y dividirse para formar otras nuevas, crecen de manera descontrolada y sobreviven cuando deberían morir, mientras células nuevas se forman cuando no son necesarias. Estas células "anormales" pueden dividirse sin interrupción, se diseminan a los tejidos del derredor y pueden formar masas que se llaman tumores.

En México, el cáncer infantil es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años, cobrando más de 2,000 vidas anuales³. Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y

1 https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

2 https://www.cancer.org/es/cancer/aspectos-basicos-sobre-el-cancer-que-es-el-cancer.html#:~:text=C%C3%A1ncer%3A%20i%C3%A9rmino%20usado%20para%20referirse,usados%20para%20tratar%20el%20c%C3%A1ncer.

3 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/P.AE_Cancer.pdf

Stamp: ENTREGO, RECIBIO, COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, JALISCO, FOLIA No. 163



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5% de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

El cáncer es curable si se detecta a tiempo. Desafortunadamente, el 75% de los casos de cáncer en menores de 18 años en México se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento, y disminuye de manera importante la posibilidad de curarse.

Cifras y datos

- 215 mil casos en menores de 15 años, a nivel mundial.
- 85 mil casos en pacientes de entre 15 y 19 años, a nivel mundial.
- Cada 4 horas en promedio se reporta un fallecimiento por cáncer infantil; al año se registran más de 2 mil muertes por esta causa a nivel nacional
- El cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en población de 5 a 14 años de edad.
- 75% de los pacientes recibe tratamiento en etapas avanzadas.
- Implica un problema de salud pública, de alto impacto físico para el paciente, y también social, psicológico y económico.
- En los países de ingresos altos, más del 80% de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20 por ciento.

En México

- Primera causa de muerte por enfermedad en pacientes de 5 a 14 años.
- Más de 5 mil nuevos casos de cáncer infantil al año.
- 18 mil a 23 mil casos en tratamiento activo y en vigilancia.
- Se detecta con mayor frecuencia en el primer y cuarto año de vida.
- Afecta a más niños que a niñas.

ENTREGO:	RECIBIO:
 Poder Legislativo JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS FOJA NO. _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

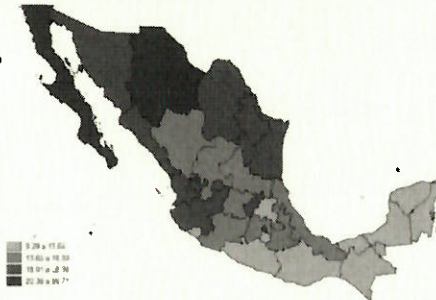
• Cada 4 horas en promedio se reporta un fallecimiento por cáncer infantil; al año se registran más de 2 mil muertes por esta causa a nivel nacional

El cáncer afecta a personas de todas las edades y puede aparecer en cualquier parte del cuerpo. En las mujeres, por ejemplo, el cáncer de mama es el tumor más frecuente, en México representa la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, actualmente 60% de pacientes se presenta a los servicios médicos con enfermedades avanzadas y su mortalidad es de entre 60 y 80% en cinco años⁴, es decir, 14 de cada 100 mujeres mueren de cáncer y recibir atención médica privada para el tratamiento puede costar más de 100 mil pesos.



COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 462/20
17 DE OCTUBRE DE 2020
PÁGINA 2/2

Tasa de mortalidad por cáncer de mama en mujeres de 20 años o más por entidad federativa 2018
(Defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50 (Tumor maligno de la mama).
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2018. Consulta estadística de datos: INEGI. Información de Internet Nacional. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas (2016-2050).

Entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48%)⁵.

En México se diagnostican 191,000 casos de cáncer al año, de los cuales 84,000 fallecen. Estas cifras lo ubican como la tercera causa de mortalidad en el país y la segunda en Latinoamérica, el cáncer más frecuente en el país es el de mama, con 27,500 casos por año; seguido del de próstata con 25,000; colon, 15,000; tiroides 12,000; cervicouterino, 7,870 y de pulmón con 7,810. A su vez, el cáncer de mama ocasiona

⁴ <https://www.gaceta.unam.mx/fallecen-12-mujeres-al-dia-por-cancer-de-mama-en-mexico/>

⁵ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7,000 defunciones al año, el de próstata 6,900; colon, 7,000; tiroides, 900; cervicouterino, 4,000, y pulmón, 6,700⁶.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Salud Pública, el cáncer de próstata (CP) es una enfermedad que aparece comúnmente a partir de los 50 años y su pico máximo es después de los 65 años. De acuerdo con las estimaciones del proyecto GLOBOCAN 2012, a nivel mundial el CP es la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en hombres.

En México a pesar de que la incidencia de CP es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres⁷.

A diferencia del cáncer en adultos, la inmensa mayoría de los cánceres en los niños no tiene una causa conocida. Muchos estudios han tratado de identificar las causas del cáncer infantil, pero son muy pocos los cánceres causados por factores ambientales o relacionados con el modo de vida en los niños. Las medidas de prevención del cáncer en los niños deben centrarse en los comportamientos que impedirán que desarrollen cánceres prevenibles cuando sean adultos.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social. Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6 (Ver Gráfica 1).



⁶ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/04/dia-mundial-contra-el-cancer-2020-aumento-20-mortandad-en-mexico-desde-el-ano-2000/#:~:text=Estas%20cifras%20lo%20ubican%20como,y%20de%20pulm%C3%B3n%20con%207%2C810.>

⁷ <https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

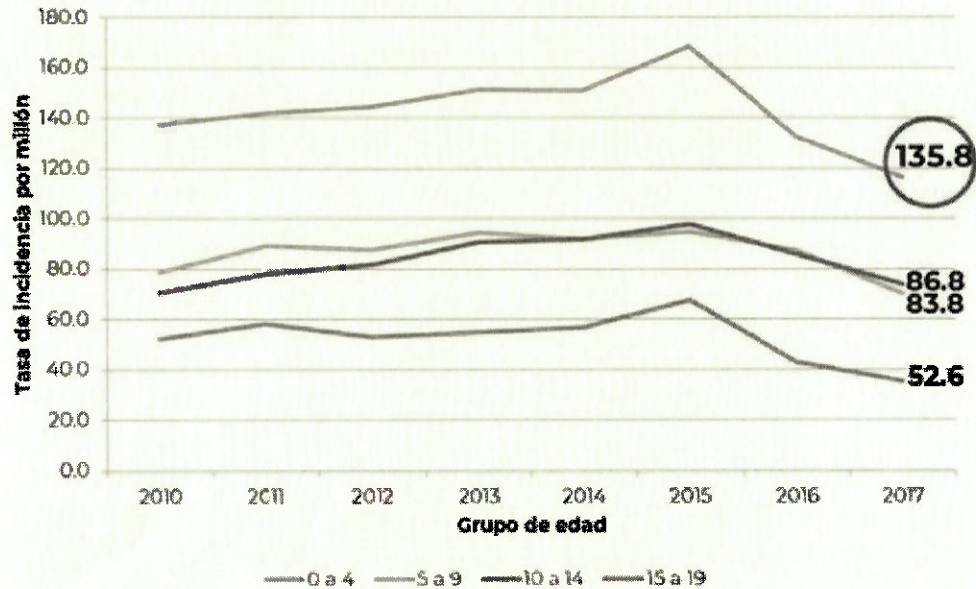
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gráfica 1. Tasas de Incidencia por grupo de edad, RCNA



Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

Los estados de la República con mayor tasa de incidencia por cáncer en la infancia (0 a 9 años): Durango (189.53), Colima (187.42), Aguascalientes (167.36), Sinaloa (163.44) y Tabasco (158.94). En la adolescencia (10 a 19 años), las entidades con mayor tasa de incidencia por cáncer son: Campeche (149.56), Colima (117.27), Aguascalientes (106.29), Nuevo León (99.79) y Morelos (98.73).

Respecto a las tasas de mortalidad (por 100,000 habitantes) los adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvieron la mayor tasa de mortalidad con 6.88, mientras que la menor tasa de mortalidad fue para el grupo de edad entre los 0 y los 4 años con 4.35. Entre los 5 y los 14 años las tasas se mantuvieron similares entre ambos grupos con 4.60 (5 a 9 años) y 4.54 (10 a 14 años) (Ver Gráfica 2).

Las entidades federativas con mayor tasa de mortalidad en niños (0 a 9 años) son: Campeche (6.3), Chiapas (6.2), Aguascalientes (6.0), Colima y Tabasco (5.6). En adolescentes (10 a 19 años) la mayor tasa de mortalidad corresponde a: Campeche (8.6), Tabasco (7.6), Chiapas (7.0), Oaxaca (6.5) e Hidalgo (6.4).

ENTREGO: _____

RECIBIO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

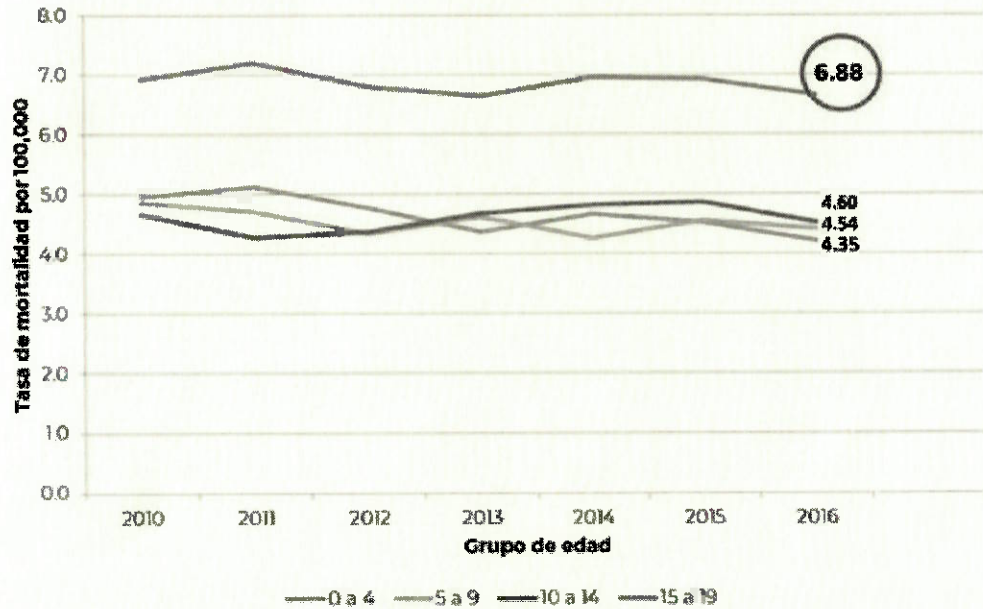
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gráfica 2. Tasas de mortalidad por grupo de edad, RCNA



Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponde a varones y 44% a mujeres. La mayor tasa de mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos del RCNA fueron: Leucemias (48 por ciento), Linfomas (12 por ciento) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9 por ciento).

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia estima que en México existen anualmente entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años. El promedio anual de muertes por cáncer infantil en la última década es de 2 mil 150 defunciones. El cáncer infantil se ha convertido en la principal causa de muerte por enfermedad en mexicanos entre 5 y 14 años de edad, conforme a las cifras preliminares 2013 reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED).

El cáncer en las niñas y los niños en México en la actualidad es uno de los problemas más importantes de salud pública. Su incidencia se ha incrementado en las últimas dos décadas y es actualmente la segunda causa de muerte en el grupo de 5 a 14 años. El diagnóstico clínico del cáncer está basado en la historia clínica, el examen físico y un alto índice de sospecha. Sin embargo, no todos los hospitales cuentan con la infraestructura, personal especializado ni recursos para realizar estudios y dar la atención adecuada. Si existe sospecha de cáncer, el paciente debe ser remitido a una institución especializada puesto que la sobrevivencia de un paciente con cáncer depende de un diagnóstico temprano y remisión oportuna, de la atención por personal especializado, del adecuado funcionamiento del sistema de salud y de los factores tecnológicos. El diagnóstico tardío afecta el pronóstico y depende no sólo de factores socioculturales y geográficos, sino que





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

también está determinado por el desconocimiento del médico de las entidades neoplásicas en los niños.

Por todo lo anterior, resulta prioritaria la defensa de los derechos humanos, pues de conformidad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Estado tiene como obligación principal la tutela de estos, innatos a su integridad y dignidad, así como a la salud como protección social en el ámbito de los derechos sociales; no hay ni puede haber desarrollo humano sin un sistema de salud y seguridad social universal e integral.

Por eso es por lo que coincidimos con el presidente de la República cuando refiere que "uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad mexicana, es el relativo a las grandes deficiencias de que adolecen los servicios de atención médica que prestan las instituciones públicas" inclusive, en la iniciativa de decreto enviada a la Cámara de Diputados⁸ y de la cual se dio cuenta el pasado 26 de noviembre del año próximo pasado, donde menciona:

"La pérdida de años de vida saludable en México ocurre mayormente entre los cero y los diecinueve años de edad, mientras que las infecciones siguen presentes en las regiones más pobres del país, donde se incrementan las nuevas epidemias como son: la diabetes, los padecimientos de corazón y el cáncer, lo que revela el fracaso de las campañas de prevención de enfermedades y promoción de la salud."

En ese sentido, la Organización Panamericana de la Salud define la equidad en salud como un componente fundamental de la justicia social y enfatiza que la mayoría de las diferencias en el estado y los resultados de salud entre grupos no son el resultado de diferencias biológicas, sino que resultan de procesos sociales y económicos que crean y recrean diferencias en el acceso a la salud⁹.

Por lo anterior es que la propuesta que se pone a consideración busca que el Estado garantice la protección y alcanzar el estado de bienestar de las personas, haciendo realidad el derecho a la salud de grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres, hombres y las y los niños que padecen una enfermedad catastrófica, entendiendo a la salud como un área responsable y ejecutora del bienestar, que protege el bien jurídico tutelado de la vida.

En ese sentido, la presente reforma propone otorgar un apoyo económico a las mujeres, hombres y las y los niños que padecen una enfermedad catastrófica, con la finalidad de lograr un acceso efectivo, un mejor nivel de vida y un desarrollo social pleno, tal y como lo establece el numeral 8 de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece:

Artículo 8. *Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.*

⁸ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191126-III.pdf>

⁹ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5586:health-equity-egc&Itemid=0&lang=es





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La consolidación de sistemas de protección social, es crucial para asegurar el bienestar y reducir las desigualdades en temas de salud, toda vez que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos, por eso su importancia de elevarlo a rango constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La LXII Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, solicitamos al H. Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4o de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...
...
...
El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan alguna enfermedad crónica, discapacidad permanente, en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las niñas y niños con cáncer, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

...
El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los niños con cáncer y a los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

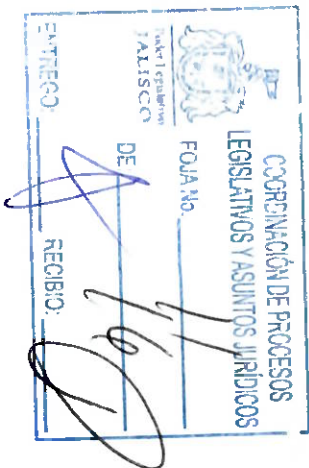
Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los gastos y erogaciones necesarios para la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud o entidades del Gobierno Federal que correspondan, por lo que dichas instituciones deberán realizar los ajustes presupuestales para dar viabilidad financiera a lo establecido en el presente decreto

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas, dentro del plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar los ajustes constitucionales y legales, a efecto de garantizar la protección y alcanzar el estado de bienestar de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres, hombres y las y los niños que padecen una enfermedad catastrófica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

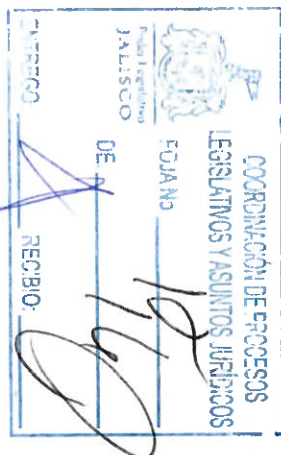
Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez transcrita la exposición de motivos y la propuesta de reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos las siguientes:

CONCLUSIONES

La iniciativa, presentada por la Presidencia del Grupo Parlamentario del PAN, que propone reformar el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, amplía el espectro de personas beneficiarias del apoyo económico incluyendo a quienes padezcan alguna enfermedad crónica, incluyendo como hipótesis de prioridad en el otorgamiento de dicho apoyo a las niñas y niños que padecen cáncer.

Esta Comisión, coincide con la pertinencia de dictaminar a favor la propuesta materia del presente dictamen, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos a través de acciones de esta naturaleza para enfrentar uno de los grandes desafíos nacionales que es incrementar el marco de aplicación del Estado de Bienestar en México, a través del otorgamiento de un apoyo económico a las mujeres, hombres y las y los niños que padecen una enfermedad catastrófica, con la finalidad de lograr un acceso efectivo, un mejor nivel de vida y un desarrollo social pleno.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido esta comisión dictaminadora estima procedente la propuesta de reforma, resolviendo emitir dictamen aprobatorio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en las considerados y argumentos vertidos y de conformidad en lo establecido por el Capítulo III del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba remitir al Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÚNICO. Se reforma el artículo 4o de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan **alguna enfermedad crónica**, discapacidad permanente, en los términos que fije la Ley. Para **recibir** esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, **las niñas y niños que padecen cáncer**, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

...

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los niños que padecen cáncer y a los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los gastos y erogaciones necesarios para la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud o entidades del Gobierno Federal que correspondan, por lo que dichas instituciones deberán realizar los ajustes presupuestales para dar viabilidad financiera a lo establecido en el presente decreto

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas, dentro del plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar los ajustes constitucionales y legales, a efecto de garantizar la protección y alcanzar el estado de bienestar de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres, hombres y las y los niños que padecen una enfermedad catastrófica.

ENTREGO:	RECIBIÓ:
Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOJA No. _____



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre del año 2020
LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y ELECTORALES**

**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES
PRESIDENTA**

**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA
SECRETARIO**

**DIP. SALVADOR CARO CABRERA
VOCAL**

**DIP. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS
VOCAL**

RECIBIDO:	DE:	FOJA No. _____	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



Voto: 10

TIEMPO INICIO: 15:40:40

FECHA: 2020/10/29

TIEMPO TERMIN: 15:41:45

MOCION: Acuerdo Legislativo 6.22.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 32
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	17	14	0	0	14
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	6	6	0	0	6
PRI	3	1	0	0	1
PRD	1	0	0	0	0
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Biancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licca Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	

29 de Octubre 2020

NÚMERO Ac Leg. 1077-LXII-20

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

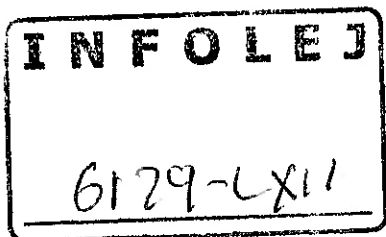
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS

A la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, le fue turnada por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictaminación, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Congreso de la Unión, la iniciativa de acuerdo legislativo que conlleva una iniciativa de decreto para reformar los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud, presentada por la Presidencia del Grupo Parlamentario del PAN en la LXII legislatura; para lo cual, los firmantes miembros de esta Comisión Legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a los siguientes:

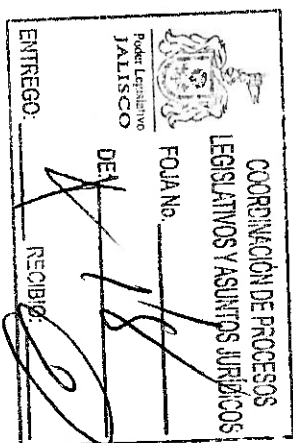


ANTECEDENTES

El 29 de octubre del año 2020, fue presentada la propuesta de reforma descrita en líneas anteriores, turnándose por determinación de la Asamblea a esta Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, para su estudio, formulación y discusión de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo.

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de ley, a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión dictaminadora al momento de determinar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

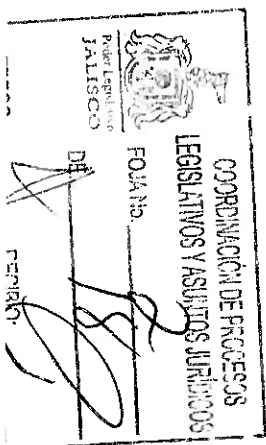
Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

I.- Que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el diverso artículo 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las comisiones legislativas tienen por objeto, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

III.- Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, según lo estipulado por el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En este orden de ideas se acreditan: las facultades del autor de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas de Ley, de decreto o de Acuerdo Legislativo, así como las facultades de la comisión legislativa que suscribe el presente dictamen para conocer del asunto planteado y del cual se destaca la siguiente:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho de iniciar leyes o decretos compete, entre otros, a las Legislaturas de los Estados.

Asimismo, el artículo 141 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece que el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El Seguro Popular se creó en la Ley General de Salud, estableciendo el contenido y los alcances del programa, distribuyendo responsabilidades y atribuciones entre esferas de gobierno, es decir entre la Secretaría de Salud y los servicios estatales de salud. Su implementación ha permitido avanzar en superar inequidades poblacionales, geográficas, económicas y en general de acceso a los diversos bienes de la salud, haciendo posible que se allegaran importantes asignaciones al presupuesto de atención a la salud de la población que no es derechohabiente de la seguridad social.

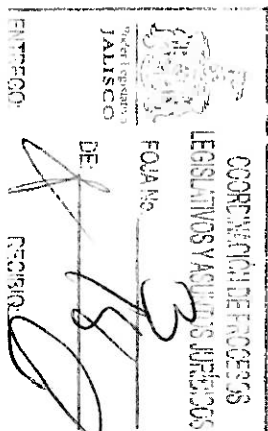
El Seguro Popular ha sido en los hechos, un impulsor de justicia y equidad en favor de los núcleos de población y de las personas más desprotegidas y vulnerables.

III. Antes del Seguro Popular y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, niños con cáncer o aquellos que requerían cuidados intensivos neonatales no recibían tratamiento oportuno; los enfermos de diabetes, hepatitis, VIH, infartos u otros padecimientos crónicos sin seguridad social carecían de apoyos. Cada año miles de familias mexicanas se empobrecían al no contar con los recursos suficientes para atender enfermedades de alto costo.

El Seguro Popular vino a corregir el trato desigual y discriminatorio a la población que no estaba afiliada a una institución como el IMSS o el ISSSTE, sus resultados son innegables. Este sistema garantizaba el acceso a un paquete de servicios esenciales de salud y un paquete de intervenciones de alto costo, denominadas enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

IV. Con el Seguro Popular, de 2012 a junio de 2019, se atendieron 988,954 casos a nivel nacional de las enfermedades consideradas como catastróficas por su alto costo, por otra parte, buscando la reducir el impacto de las enfermedades en el ingreso familiar, con la creación del Seguro Popular los gastos de bolsillo (dinero que gastan las familias en atención médicas y medicinas fuera de las instituciones públicas) disminuyeron, ya que en el año 2000 representaban 52% del gasto total en salud y se redujeron a 40% en 2016.¹

¹ Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CONPSS). Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud enero-diciembre 2019, Portal Web, consultado el 22 de agosto de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Por ello, rechazamos por completo la desaparición de los Fondos para la salud destinados a la población sin seguridad social y los lamentables cambios a la Ley General de Salud de 2019, que con la creación del Insabi, están generando una tragedia en el sistema de salud.

V. La creación del Insabi ha resultado en caos administrativo. De acuerdo con los artículos transitorios de la reforma de 2019, las reglas de operación de dicho instituto debieron publicarse el pasado junio, sin que a la fecha estén listas. Lo que ha ocasionado parálisis e incertidumbre, que van desde despidos de personal, atraso en las transferencias de recursos, mala planeación de compras de medicamentos e insumos para la salud, hasta cobro de cuotas ilegales (más altas que las cobradas hasta antes de la reforma) y negación de la atención médica a antiguos beneficiarios del Seguro Popular. A la fecha tampoco está clara la estructura organizativa del Insabi y el desempeño de sus funcionarios cae en la negligencia, lo que ha llevado graves desabastos de medicamentos y otros insumos, incluso para enfermedades graves como el cáncer, o a la falta de protección de equipo de protección para el personal al frente de la batalla contra el Coronavirus.²

VI. De consumarse la iniciativa para disponer de los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar como pretende Morena, habrá gran incertidumbre respecto de cómo y quién va a financiar la atención y medicamentos para los mexicanos que hoy tienen asegurados sus tratamientos gracias a estos recursos. Si a esto sumamos la pésima operación del Insabi, el escenario es aún peor para millones de mexicanos sin seguridad social.

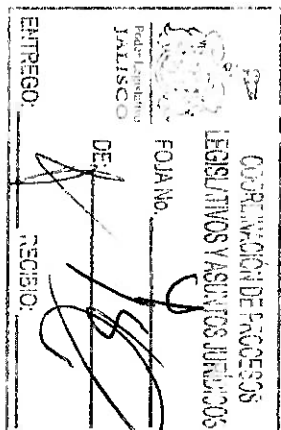
Nos queda claro, los recursos acumulados para gastos catastróficos, 101 mil millones, se ha convertido en el botín que el gobierno federal quiere usar para gastar a su antojo, sin importar que sean las reservas acumuladas para enfrentar las enfermedades que empobrecen a las familias mexicanas.

Derivado de la reforma a la Ley General de Salud de 2019, el Ejecutivo Federal decidió sustituir el Seguro Popular por el Instituto de Salud para el Bienestar lo que implicó modificar los Fondos que contaba el Seguro Popular por el Fondo de Salud para el Bienestar, que en términos del artículo 77 bis 29 tiene un destino específico y por lo cual no se puede disponer de dicho monto para otro rubro diferente. Sin embargo, en reiteradas ocasiones el Ejecutivo Federal ha intentado eliminar este Fondo para utilizarlo con fines discrecionales. A pesar de que sin los recursos para gastos catastróficos está en riesgo la atención médica de alta especialidad y el acceso a medicamentos.

VII. El financiamiento para el Seguro Popular buscaba cubrir la demanda conforme aumentó el número de afiliados en las Entidades Federativas, lo que garantizó la posibilidad de atención universal y equilibrios para la transferencia de los recursos a los gobiernos locales. Este esquema de financiamiento permitió que más de 50 millones de

2020. http://www.transparencia.seguro-popular.gob.mx/contenidos/archivos/transparencia/planesprogramaseinformes/informes/2019/Informe_Resultados_SPS_S_2019.pdf

² Otro aspecto negativo fue la cancelación de la figura de asociaciones con privados para la prestación de servicios de salud externos, pues se cancelaron convenios como el de la organización civil Fundación Contra el Cáncer de Mama (FUCAM), dejando a cientos de mujeres sin tratamiento.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

mexicanos tuvieran garantizado su acceso a los servicios de salud por primera vez, sin importar que cotizaran o no, tuvieran un empleo formal o no

La reforma de 2019 eliminó este esquema de financiamiento, y se creó una nueva fórmula para financiar los servicios de salud, estableciendo únicamente que estos no deberán ser inferiores al del ejercicio fiscal inmediato anterior y que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

La desaparición del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y la creación del Fondo de Salud para el Bienestar ha afectado la atención que reciben las personas que enfrentan enfermedades de alto costo, como son los cánceres infantiles o la atención permanente que reciben quienes padecen VIH/sida.

VIII. *Por si fuera poco, al Fondo de Salud le quitaron 40 mil millones de pesos en 2019 para el gasto del Instituto de Salud para el Bienestar, dinero que se usó en total opacidad, puesto que nadie ha informado a dónde fueron a parar esos recursos. En el proyecto de dictamen para eliminar los Fideicomisos creados por el Legislativo se intentó eliminar el Fondo de Salud para el Bienestar y concentrar sus recursos en la Tesorería de la Federación.*

Lo mismo sucedió en el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal al establecer en un artículo transitorio que se le podría quitar 33 mil millones. Por lo que, en un año, el gobierno federal habrá gastado, al menos, 73 mil millones de este Fondo que, de acuerdo con los reportes de la Secretaría de Hacienda tiene acumulados 101 mil millones de pesos³, es decir, más de 70 por ciento de sus recursos totales.

Sin embargo, pese a este gasto extraordinario, no hay resultados. México padece la peor crisis sanitaria de su historia, miles de niñas y niños padecen la falta de medicamentos oncológicos y tampoco hay dinero para la vacuna contra el COVID19.

IX. *Con el proceso de desaparición del Seguro Popular muchos enfermos en 2019 tuvieron que pagar para atenderse y muchos otros fallecieron sin haber recibido el tratamiento por la falta del financiamiento; porque sí había dinero, pero no se ejerció con la responsabilidad debida.*

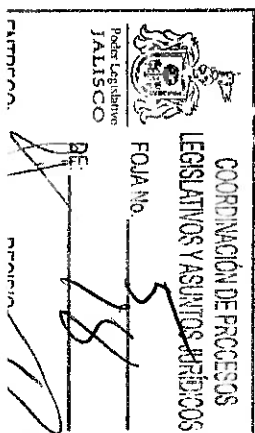
Cito hechos:

El monto de dinero validado del fondo para atender gastos catastróficos fue 7,616 millones (2017), 7,671 millones (2018) y solo validó 2,854 millones de pesos en el 2019, es decir, solo el 37% de lo invertido en salud en los dos últimos años de Peña Nieto.

Los casos de mexicanos atendidos por el fondo para atender gastos catastróficos están bajando dramáticamente en la presente administración, no queremos imaginar lo que pasará cuando puedan disponer libremente de ese dinero para otros fines. Ello no obstante que nuestro país enfrenta, en los últimos años un incremento sustantivo en su

3

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/04afp/itanfp15_202002.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/04afp/itanfp15_202002.pdf)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, muchas de las cuales requieren atención médica de alta complejidad y muy costosas.

Por ejemplo, para cuidados intensivos neonatales en 2018 se pagaron 10,293 casos, mientras que en 2019 solamente 729; por cánceres de la infancia y la adolescencia en 2018 se pagaron 1,632, en 2019 la cifra bajó a 22; de cáncer de próstata se pagaron 889 casos en 2018, mientras que en 2019 se redujo a solo 97; de cáncer de colon y recto en 2018 fueron 868, pero en 2019 solo financiaron 121 casos.

Así ocurre en todos los padecimientos que debe proteger este Fondo, y que, al no hacerlo, las personas o bien mueren o quedan en extrema pobreza.

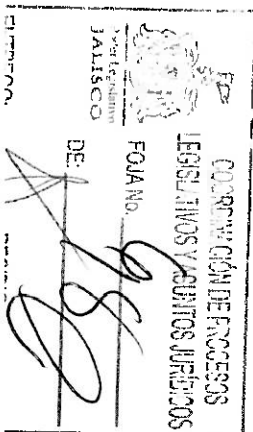
Anexo tabla de casos pagados en los últimos años.

Tabla I. Casos pagados del Fondo de Gastos Catastróficos 2018 y 2019 al 25 de abril de 2020 y el porcentaje de casos pagados 2019 respecto al 2018.⁴

Enfermedades Cubiertas	2018	2019	%
VIH-SIDA 3/	94,400	98,200	104%
Cuidados Intensivos Neonatales (CIN)	10,293	729	7%
Cáncer de Mama (CAMA)	7,400	847	11%
Seguimientos (SEG)	4,172	60	1%
Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos (SMNG 17)	2,685	590	22%
Cáncer Cérvico Uterino (CACU)	2,525	174	7%
Cánceres de la infancia y la adolescencia (CN/TS)	1,632	22	1%
Infarto Agudo al Miocardio (IAM)	1,165	185	16%
Cáncer de Próstata (CP)	889	97	11%
Cáncer de colon y recto (CCR)	868	121	14%
Linfoma No Hodgkin (LNH)	703	116	17%
Trasplante de Córnea (TC)	492	42	9%
Hepatitis crónica tipo "C" (HC)	466	118	25%
Tumor Testicular (TT)	449	54	12%
Cáncer de Ovario Epitelial (COE)	254	2	1%
Trasplante de Médula Ósea Infantil (TMOI)	95	7	7%
Cáncer de Endometrio (CEN)	92	48	52%
Trasplante de Médula Ósea Adultos (TMOA)	86	5	6%
Hemofilia (H)	42	4	10%
Trasplante renal para menores (TR)	41	8	20%
Enfermedades Lisosomales (EL)	31	1	3%
Cáncer de ovario germinal (COG)	25	0	0%

X. Con el pretexto de la desaparición de los fideicomisos y la necesidad de recursos para enfrentar la pandemia, se pretenden desviar los recursos acumulados durante años en este fideicomiso para la salud, para que el Ejecutivo disponga de los ahorros acumulados

⁴ Fuente elaboración propia con datos de: Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Informe de resultados enero – diciembre 2019, páginas 62-76. Disponible en: http://www.transparencia.seguro-popular.gob.mx/contenidos/archivos/transparencia/planesprogramaseinformes/informes/2019/Informe_Resultados_SPS_2019.pdf





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

durante 15 años: 101 mil millones de pesos para los proyectos del presidente y no para salud de las personas sin seguridad social.

Hoy Morena busca recursos adicionales del dinero destinado a la salud, de manera fácil, para que el gobierno pueda gastarlo libremente, justo lo contrario al discurso anticorrupción que motivó la desaparición del Seguro Popular.

Es importante destacar que, en la administración de Peña Nieto, el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud afirmó que, de acuerdo con estudios actuariales⁵, la cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular que en 2017 cubría 61 enfermedades de alto costo, garantizaba los pagos de los tratamientos de esos males para los siguientes 10 años. Por lo que es necesario contar con los recursos acumulados de este Fondo para garantizar la atención de alta especialidad de las enfermedades más graves, complejas y costosas.

XI. El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos apoyaba de manera directa a los Hospitales Civiles y al Instituto Jalisciense de Cancerología, por lo que al desaparecerlo no contaríamos con la garantía de que las enfermedades cubiertas por este fondo estarán protegidas, ya que como comentamos anteriormente, el Insabi sigue sin contar con reglas de operación, dejando a la deriva a todas las personas que no cuentan con seguridad social.

Sólo recordemos que desde que se desapareció el Seguro Popular, Jalisco fue uno de los estados afectados por la falta de medicamentos para personas que padecen enfermedades como cáncer.

XII. Por ello, cabe destacar que en Jalisco acompañamos esta reforma y nos sumamos a la exigencia que se hace desde la Cámara de Diputados a efecto de blindar los recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar para que no se utilicen para otros fines de los estrictamente señalados y para exigir una mayor transparencia de su uso, toda vez que en la reforma de 2019 se estableció un transitorio en donde se instruyó "En un periodo de tres años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Instituto de Salud para el Bienestar deberá presentar al Congreso de la Unión un informe del cumplimiento de cobertura de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos, especificando la cobertura de atención a los grupos vulnerables y marginación social".

De ahí que se establezca un transitorio para que el Instituto de Salud para el Bienestar, presente semestralmente al Congreso de la Unión un Informe sobre los recursos acumulados del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, a partir de la entrada en vigor de este Decreto con base en algunos lineamientos establecidos sobre las intervenciones catastróficas, pacientes y medicamentos e insumos para la salud.

⁵ Estudio denominado "Valuación financiera y actuarial del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, de acuerdo a la siniestralidad registrada, así como con la evaluación de padecimientos que generan gastos catastróficos dentro de la cartera actual, para el año 2015 y el periodo de proyección 2016-2025". INAI. Información reservada hasta 2027.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:	FOJA No. _____	
	DE: _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

XIII. De seguir en la ruta marcada por la "cuarta transformación", regresaríamos a la opacidad en el reparto del dinero para la salud. No habría garantía de atención, ni de suficiencia de medicamentos, puesto que los fondos estarían sujetos a los caprichos del presidente, el Secretario de Salud, o podrían ser usados para otros fines.

Pedimos a las organizaciones civiles, trabajadores del sector salud, pacientes y a la población en general, sumarse a la defensa del derecho a la protección de la salud, utilizando los recursos jurídicos a nuestro alcance, como ya se está haciendo para frenar otras decisiones irresponsables de este gobierno.

No permitamos el desvío de los recursos que integran el Fondo contra gastos catastróficos, ello pondría en peligro la salud y la vida de nuestras familias.

A efecto de ilustrar las reformas y adiciones a la LGS, se introduce el siguiente cuadro comparativo:

Ley vigente	Iniciativa
<p>Artículo 77 bis 17.- El Instituto de Salud para el Bienestar, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 77 bis 12 de esta Ley, canalizará anualmente al Fondo a que hace referencia el Capítulo VI de este Título, el equivalente al 11% de la suma de los recursos señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de esta Ley, el Instituto de Salud para el Bienestar asignará de estos recursos el 8% a la fracción I del artículo 77 bis 29, el 2% a la fracción II del artículo 77 bis 29, y el 1% a la fracción III del artículo 77 bis 29.</p>	<p>Artículo 77 bis 17.- El Instituto de Salud para el Bienestar, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 77 bis 12 de esta Ley, canalizará anualmente al Fondo a que hace referencia el Capítulo VI de este Título, el equivalente al 11% de la suma de los recursos señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de esta Ley, el Instituto de Salud para el Bienestar asignará de estos recursos el 8% a la fracción I del artículo 77 bis 29, el 2% a la fracción II del artículo 77 bis 29, y el 1% a la fracción III del artículo 77 bis 29.</p> <p>El Instituto de Salud para el Bienestar tiene prohibido canalizar recursos a otros fines de los establecidos en esta ley, y deberá garantizar la transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica de los recursos acumulados del Fondo de Salud para el Bienestar de conformidad con el Capítulo VIII de este Título y especificando en los Informes semestrales que deberá enviar al Congreso de la Unión los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyección estimada de los recursos financieros para cubrir las intervenciones catastróficas establecidas en el artículo 77 Bis 29 y el monto por intervención. - Proyección estimada de los recursos financieros necesarios para la adquisición de medicamentos y/o insumos diagnósticos requeridos; - La metodología de cálculo de las necesidades de medicaciones y/o insumos diagnósticos, que deberá incluir las estimaciones correspondientes, y - Número de pacientes o casos estimados y su distribución proyectada a nivel nacional, así como la base de cálculo. - Número de casos validados por pagar.

SECRETARÍA DEL CONGRESO
JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. _____

RECIBO



GOBIERNO DE JALISCO

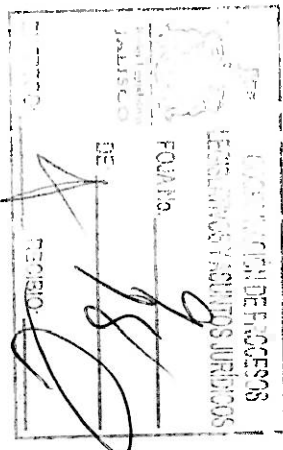
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

<p>Artículo 77 bis 29.- El Fondo de Salud para el Bienestar, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el Instituto de Salud para el Bienestar funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos; II. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y III. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. 	<p>- Tipo de casos (nuevos, de continuidad o seguimiento) - Montos pendientes por pagar.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación al fiscalizar la Cuenta Pública Federal de cada año, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes relativas al Fondo de Salud para el Bienestar, y en su caso, iniciará los procedimientos de responsabilidades administrativas, penales u otras.</p> <p>Artículo 77 bis 29.- El Fondo de Salud para el Bienestar, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el Instituto de Salud para el Bienestar funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos; II. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y III. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. <p>El Gobierno Federal cubrirá anualmente, al menos, una cuota social por cada persona sin seguridad social para el patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar, conforme a las estimaciones que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la cual será equivalente al 3.92 por ciento de la Unidad de Medida y Actualización</p>
--	--





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines.

Para efectos de lo anterior y mayor transparencia de los recursos, el Fideicomiso contará con una subcuenta para cada uno de los fines señalados.

Para efectos de este Título, se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, pago, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.

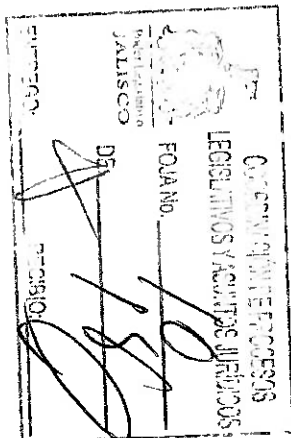
mensual. La cantidad resultante se actualizará anualmente de conformidad con la variación anual observada en el mismo indicador.

Para los efectos de este artículo, la fecha de inicio para el cálculo de la actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor será el primero de enero de 2021 y la Unidad de Medida y Actualización mensual que se tomará en cuenta como punto de partida será el de enero ese mismo año.

Los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines, **procurando que en ningún momento se comprometa el financiamiento para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos en un periodo de 10 años, y por ningún motivo los recursos acumulados podrán utilizarse para otro objetivo del establecido en este artículo.**

Para efectos de lo anterior y mayor transparencia de los recursos, el Fideicomiso contará con una subcuenta para cada uno de los fines señalados, **quedando prohibido el hacer algún traspaso de alguna subcuenta a otra.**

Para efectos de este Título, se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, pago, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Las reglas de operación del Fondo serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.

Las reglas de operación del Fondo serán emitidas **por la Secretaría de Salud** previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.

Las reformas y adiciones que se proponen a la Ley General de Salud buscan garantizar la suficiencia, transparencia y certeza jurídica de los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar para que se utilicen únicamente para los fines establecidos en esta ley y con ello, se pueda cumplir a cabalidad con el derecho humano a la protección de la salud, particularmente de las personas sin seguridad social.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de decreto que reforma los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 17.....

El Instituto de Salud para el Bienestar tiene prohibido canalizar recursos a otros fines distintos a los establecidos en esta ley, y deberá garantizar la transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica de los recursos acumulados del Fondo de Salud para el Bienestar, de conformidad al Capítulo VII de este Título y especificando en los Informes semestrales que deberá enviar al Congreso de la Unión los siguientes aspectos:

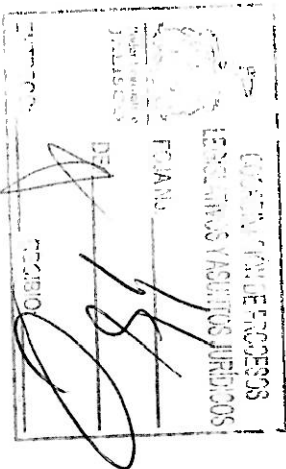
I. Proyección estimada de los recursos financieros para cubrir las intervenciones catastróficas establecidas en el artículo 77 Bis 29 y el monto por intervención.

II. Proyección estimada de los recursos financieros necesarios para la adquisición de medicamentos y/o insumos diagnósticos requeridos;

III. La metodología de cálculo de las necesidades de medicaciones y/o insumos diagnósticos, que deberá incluir las estimaciones correspondientes, y

IV. Número de pacientes o casos estimados y su distribución proyectada a nivel nacional, así como la base de cálculo.

V. Número de casos validados por pagar.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

VI. Tipo de casos (nuevos, de continuidad o seguimiento)

VII. Montos pendientes por pagar.

La Auditoría Superior de la Federación al fiscalizar la Cuenta Pública Federal de cada año, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes relativas al Fondo de Salud para el Bienestar, y en su caso, iniciará los procedimientos de responsabilidades administrativas, penales u otras.

Artículo 77 Bis 29....

I....

II....

III....

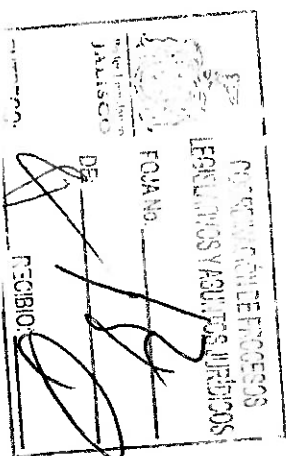
El Gobierno Federal cubrirá anualmente, al menos, una cuota social por cada persona sin seguridad social para el patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar, conforme a las estimaciones que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la cual será equivalente al 3.92 por ciento de la Unidad de Medida y Actualización mensual. La cantidad resultante se actualizará anualmente de conformidad con la variación anual observada en el mismo indicador.

Para los efectos de este artículo, la fecha de inicio para el cálculo de la actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor será el primero de enero de 2021 y la Unidad de Medida y Actualización mensual que se tomará en cuenta como punto de partida será el de enero, ese mismo año.

Los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines, procurando que en ningún momento se comprometa el financiamiento para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos en un periodo de 10 años, y por ningún motivo los recursos acumulados podrán utilizarse para otro objetivo del establecido en este artículo.

Para efectos de lo anterior y mayor transparencia de los recursos, el Fideicomiso contará con una subcuenta para cada uno de los fines señalados, quedando prohibido el hacer algún traspaso de alguna subcuenta a otra.

Para efectos de este Título, se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, pago, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Las reglas de operación del Fondo serán emitidas por la Secretaría de Salud previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

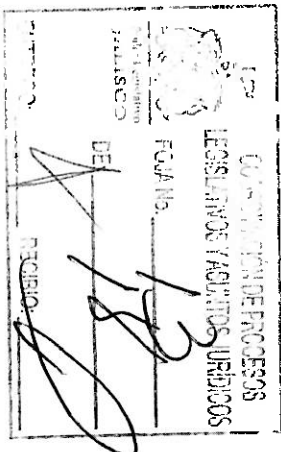
Segundo. El Instituto de Salud para el Bienestar deberá presentar semestralmente al Congreso de la Unión un Informe sobre los recursos acumulados del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, a partir de la entrada en vigor de este Decreto en los términos establecidos en el artículo 77 Bis 17.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo, al Congreso de la Unión, a través del Senado de la República.

Una vez transcrita la exposición de motivos y la propuesta de reforma a los artículos 77 BIS 17 y 77 BIS 19 de la Ley General de Salud, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos las siguientes:

CONCLUSIONES

La iniciativa, presentada por la Presidencia del Grupo Parlamentario del PAN, que propone reformar los artículos 77 BIS 17 y 77 BIS 19 de la Ley General de Salud, busca proteger los recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar para que no se utilicen para otros fines de los estrictamente señalados y para exigir una mayor transparencia de su uso, una propuesta respecto de la cual, esta Comisión, coincide con la pertinencia de dictaminar a favor.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

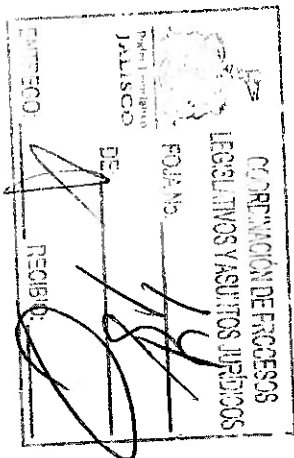
Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Quienes integramos esta Comisión, no dejamos de advertir que el día de ayer 28 de octubre de 2020 la Cámara de Diputados aprobó una propuesta de modificación a los artículos materia del presente dictamen, mismos que serán discutidos por la Cámara de Senadores en los siguientes días, por lo que la aprobación de la iniciativa de mérito, será una aportación que realice el Congreso de Jalisco a la discusión de la reforma en la materia, que actualmente se desarrolla en el Congreso de la Unión.

En tal sentido esta comisión dictaminadora estima procedente la propuesta de reforma, resolviendo emitir dictamen aprobatorio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en las considerados y argumentos vertidos y de conformidad en lo establecido por el Capítulo III del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 77 BIS 17 y 77 BIS 19 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba remitir al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 77 BIS 17 y 77 BIS 19 de la Ley General de Salud, en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 77 BIS 17 Y 77 BIS 19 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO. Se reforman los artículos 77 BIS 17 y 77 BIS 19 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 17.....

El Instituto de Salud para el Bienestar tiene prohibido canalizar recursos a otros fines distintos a los establecidos en esta ley, y deberá garantizar la transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica de los recursos acumulados del Fondo de Salud para el Bienestar, de conformidad al Capítulo VII de este Título y especificando en los Informes semestrales que deberá enviar al Congreso de la Unión los siguientes aspectos:

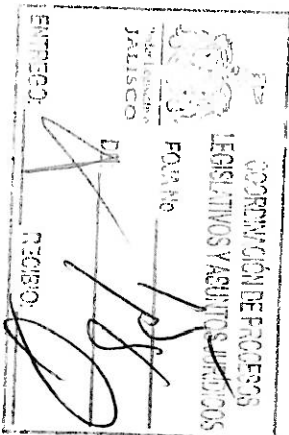
I. Proyección estimada de los recursos financieros para cubrir las intervenciones catastróficas establecidas en el artículo 77 Bis 29 y el monto por intervención.

II. Proyección estimada de los recursos financieros necesarios para la adquisición de medicamentos y/o insumos diagnósticos requeridos;

III. La metodología de cálculo de las necesidades de medicaciones y/o insumos diagnósticos, que deberá incluir las estimaciones correspondientes, y

IV. Número de pacientes o casos estimados y su distribución proyectada a nivel nacional, así como la base de cálculo.

V. Número de casos validados por pagar.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

VI. Tipo de casos (nuevos, de continuidad o seguimiento)

VII. Montos pendientes por pagar.

La Auditoría Superior de la Federación al fiscalizar la Cuenta Pública Federal de cada año, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes relativas al Fondo de Salud para el Bienestar, y en su caso, iniciará los procedimientos de responsabilidades administrativas, penales u otras.

Artículo 77 Bis 29....

I....

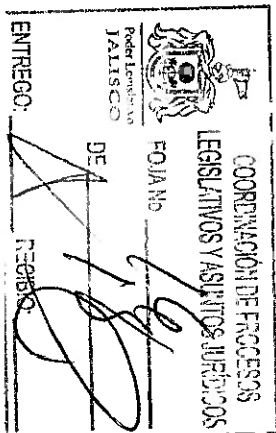
II....

III....

El Gobierno Federal cubrirá anualmente, al menos, una cuota social por cada persona sin seguridad social para el patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar, conforme a las estimaciones que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la cual será equivalente al 3.92 por ciento de la Unidad de Medida y Actualización mensual. La cantidad resultante se actualizará anualmente de conformidad con la variación anual observada en el mismo indicador.

Para los efectos de este artículo, la fecha de inicio para el cálculo de la actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor será el primero de enero de 2021 y la Unidad de Medida y Actualización mensual que se tomará en cuenta como punto de partida será el de enero, ese mismo año.

Los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines, procurando que en ningún momento se comprometa el financiamiento para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos en un periodo de 10 años, y por ningún motivo los recursos acumulados podrán utilizarse para otro objetivo del establecido en este artículo.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

Para efectos de lo anterior y mayor transparencia de los recursos, el Fideicomiso contará con una subcuenta para cada uno de los fines señalados, quedando prohibido el hacer algún traspaso de alguna subcuenta a otra.

Para efectos de este Título, se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, pago, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.


Las reglas de operación del Fondo serán emitidas por la **Secretaría de Salud** previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Instituto de Salud para el Bienestar deberá presentar semestralmente al Congreso de la Unión un Informe sobre los recursos acumulados del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, a partir de la entrada en vigor de este Decreto en los términos establecidos en el artículo 77 Bis 17.

Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al Congreso de la Unión, a través del Senado de la República.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
DE	FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS AFILIADOS	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de acuerdo legislativo mediante la cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Senadores, los artículos 77 BIS-17 y 77 BIS-29 de la Ley General de Salud.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre del año 2020
LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y ELECTORALES**

**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES
PRESIDENTA**

**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA
SECRETARIO**

**DIP. SALVADOR CARO CABRERA
VOCAL**

**DIP. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS
VOCAL**

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:		SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



Voto: 11

TIEMPO INICIO: 15:42:54

FECHA: 2020/10/29


TIEMPO TERMIN: 15:44:15

MOCION: Acuerdo Legislativo 6.23.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 26
ABST : 0
CONTRA : 5
TOTAL : 31
:

DETALLES POR GRUPO




NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	17	14	0	0	14
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	6	1	0	5	6
PRI	3	1	0	0	1
PRD	1	0	0	0	0
PT	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS



Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	CONTRA
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adénawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	CONTRA
López Chávez María Esther(MORENA)	CONTRA
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	CONTRA
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	CONTRA
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>